PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-002-2026

OBJETO

2323502226_OSIS_2026_ST Adquirir el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo especializado, con suministro de repuestos a los sistemas de aire acondicionado y sistemas ininterrumpidos de potencia - UPS, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

Bogotá D.C Agosto de 2026

RECOMENDACIONES INICIALES

El *Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE* en adelante "*la Entidad*", pone a disposición de los interesados el presente pliego de condiciones.

A. Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, anexos, formatos, formularios, adendas, al igual que los demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.
B. Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.
C. Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no estén incursos en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, junto con las demás disposiciones legales vigentes.
D. Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.
E. Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.
F. Siga las instrucciones que se imparten en este pliego de condiciones para la elaboración de su propuesta.
G. Revise que la póliza de seriedad de su propuesta cumpla con:
    a. Que este a favor de la Entidad.
    b. Como tomador, su razón social debe estar completa, en el caso de consorcios o uniones temporales, los tomadores serán todos y cada uno de los integrantes de la forma de asociación.
    c. El valor asegurado corresponda a lo requerido en este documento.
    d. El objeto y el número del proceso, coincida con el de la propuesta que presenta.
    e. Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
    f. Si relaciona dirección del beneficiario, que está corresponda al domicilio de la entidad contratante. (ver numeral 1.16.1. del presente pliego de condiciones)
H. Tenga presente la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS DESPUÉS DE LA FECHA Y HORA PREVISTA.
I. Tenga en cuenta que, por la sola presentación de la propuesta, la entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.
J. Diligencie en su totalidad, suscriba y suba a la plataforma de SECOP II la propuesta, todos y cada uno de los anexos, formatos, así como formularios requeridos en el presente proceso de selección.
K. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron de manera integral las especificaciones técnicas, las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, los formatos y demás documentos. Así mismo, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas por medio de la plataforma SECOP II y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto a contratar por la entidad; a su vez, constituye prueba del pleno conocimiento del mismo y en

consecuencia del futuro contrato, como de las obligaciones que asumen las partes para dar cumplimiento al mismo.

L. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
M. Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y en el contrato de aprendizaje, así como en el pago de multas por cualquier concepto -Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo- ya que la entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada.
N. Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la entidad.
O. Absténgase de utilizar el nombre de la Entidad en la denominación del consorcio o unión temporal.
P. Examine rigurosamente el estudio del sector y del mercado, los estudios previos, los documentos previos, el contenido del pliego de condiciones y sus anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
Q. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial definido por la entidad y suministre toda la información requerida en los documentos del proceso de selección.
R. Para poder presentar propuesta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los proponentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II.
S. Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de mensaje enviado a esta misma plataforma. En ningún caso la Entidad atenderá consultas telefónicas ni personales.
T. Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta serán a cargo del proponente.
U. Cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de disponibilidad, la Entidad modificará el cronograma del proceso en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo de indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. La Entidad no recibirá ofertas por fuera de la plataforma.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. OBJETO

2323502226_OSIS_2026_ST Adquirir el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo especializado, con suministro de repuestos a los sistemas de aire acondicionado y sistemas ininterrumpidos de potencia - UPS, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

1.1.1 ALCANCE AL OBJETO

Para la ejecución del contrato se conformaron siguientes lotes:

- **LOTE 1 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS / CORRECTIVOS**

Contempla los mantenimientos preventivos y correctivos a realizar para los equipos y actividades del Lote 1 que se describen y relacionan en el **ANEXO 1 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**

- **LOTE 2 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS / CORRECTIVOS MULTIMARCA Y TRASLADO DE UPS**
  Contempla los mantenimientos preventivos y correctivos a realizar para los equipos y actividades del Lote 2 que se describen y relacionan en el **ANEXO 1 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**

- Disposición final de residuos generados en cada uno de los dos lotes.

1.2. CLASIFICACIÓN EN LA CODIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

NÚMERO	GRUPOS	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
1	**[D] Componentes y Suministros**	**32**. Componentes y Suministros Electrónicos.	**13**. Hardware electrónico y componentes y accesorios.	**10**. Componentes electrónicos y materias primas y accesorios.	**23**. Soporte de dispositivos eléctricos o electrónicos. Soporte para dispositivos eléctricos o electrónicos
2	**[D] Componentes y Suministros**	**39**. Componentes, Accesorios, y Suministro de Sistemas Eléctricos e Iluminación	**12**. Equipos y componentes y suministros eléctricos.	**10**. Equipos de acondicionamiento de energía.	**04**. Fuentes de alimentación.
3	**[D] Componentes y Suministros**	**39**. Componentes, Accesorios, y Suministro de Sistemas Eléctricos e Iluminación	**12**. Equipos y componentes y suministros eléctricos.	**10**. Equipos de acondicionamiento de energía	**11**. Sistema de alimentación ininterrumpida UPS
4	**[D] Componentes y Suministros**	**40**. Sistemas y Equipos de Distribución y Acondicionamiento y Componentes	**10**. Calefacción y ventilación y circulación de aire	**17**. E Equipos de refrigeración y piezas y accesorios	**01.** Aires acondicionados
5	**[D] Componentes y Suministros**	**40.** Sistemas y Equipos de Distribución y Acondicionamiento	**10.** Calefacción y ventilación y circulación de aire	**17.** Equipos de refrigeración y piezas y accesorios	**02.** Intercambiadores de refrigeración

		y Componentes			
6	**[D] Componentes y Suministros**	**40.** Sistemas y Equipos de Distribución y Acondicionamiento y Componentes	**10.** C Calefacción y ventilación y circulación de aire	**17.** Equipos de refrigeración y piezas y accesorios	**03.** Enfriadores evaporativos
7	**[D] Componentes y Suministros**	**40.** Sistemas y Equipos de Distribución y Acondicionamiento y Componentes	**10.** Calefacción y ventilación y circulación de aire	**17.** quipos de refrigeración y piezas y accesorios	**04.** Unidades condensadoras
8	**[D] Componentes y Suministros**	**40.** Sistemas y Equipos de Distribución y Acondicionamiento y Componentes	**10.** Calefacción y ventilación y circulación de aire	**17.** quipos de refrigeración y piezas y accesorios	**05.** Conjuntos de tubos capilares
9	**[D] Componentes y Suministros**	**40.** Sistemas y Equipos de Distribución y Acondicionamiento y Componentes	**10.** Calefacción y ventilación y circulación de aire	**17.** quipos de refrigeración y piezas y accesorios	**06.** Persianas de aire acondicionado
10	**[D] Componentes y Suministros**	**40.** Sistemas y Equipos de Distribución y Acondicionamiento y Componentes	**15.** Bombas y compresores industriales	**16.** Compresores	**07.** Compresores de refrigerante
11	**[F] Servicios**	**72.** Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	**10.** Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	**15**. Servicios de mantenimiento y reparación de edificios	**11.** Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
12	**[F] Servicios**	**72.** Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	**15**. Servicios especializados de construcción y mantenimiento	**12**. Servicios de construcción y mantenimiento de calefacción, refrigeración y aire acondicionado HVAC	**07**. Servicio de instalación y mantenimiento de calefacción y aire acondicionado y climatización
13	**[F] Servicios**	**72**. Servicios de Construcción y Mantenimiento de	**15**. Servicios especializados de construcción y	**15**. Servicios de sistemas eléctricos	**14.** Servicio de mantenimiento de energía de

		Edificios e Instalaciones	mantenimiento		reserva o de emergencia

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista ejecutará el objeto del contrato a partir de su puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y será hasta el 31 de diciembre de 2026.

1.4. SITIO DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El desarrollo del objeto contractual se realizará en las Sedes y Subsedes del DANE a nivel nacional, incluida la sede Central (ubicada en Bogotá, dirección carrera 59 No. 26 – 70 Int. 1, edificio DANE) relacionadas en el ANEXO 1 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, no obstante, el domicilio del contrato que se desprenda del presente estudio previo será la ciudad de Bogotá D.C.

1.5. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

A continuación, se enumeran las obligaciones contractuales que se pactarán en el contrato derivado del presente proceso de selección y que en consecuencia los interesados manifiestan conocer con la presentación de la propuesta. Las mismas además de ser de obligatorio cumplimiento, son necesarias para el desarrollo del objeto.

1.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
3. Cumplir con: *el objeto del contrato, *las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, *documentos previos, *ficha técnica de existir, *pliego de condiciones, así como la propuesta presentada; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad del objeto contractual.
4. Entregar los bienes y/o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previos, pliego de condiciones y demás documentos que lo componen, esto es, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución.
5. Preparar, así como presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la ejecución del contrato. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

7. Presentar oportunamente las facturas la cual debe contener la información necesaria de acuerdo con las normas comerciales y tributarias vigentes, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
9. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
11. Tener en cuenta, cuando aplique las medidas sanitarias y de bioseguridad instauradas por el gobierno nacional, así como cumplir el protocolo de bioseguridad de la entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas actividades, sin costo alguno para la Entidad.
12. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado de éste. De igual manera se obliga a ajustar o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipuladas en los estudios previos, los documentos previos, pliego de condiciones y demás documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negoció jurídico se haga necesario su modificación o ampliación.
13. Constituir, cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecido en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
15. Informar oportunamente durante la ejecución del contrato al supervisor de éste, las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención a los bienes y/o servicios, según corresponda, contratados o al régimen tributario del contratista.
16. Acreditar el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato, mediante certificación expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
17. Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
18. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de la cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. En caso de que un consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, esté podrá abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación expedida por la entidad financiera o indicar las cuentas a las cuales se debe realizar el correspondiente pago acorde con lo solicitado para la realización de pagos (facturación separada o conjunta). En todo caso el pago se realizará a través de la cuenta de ahorros o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación(es) expedida(s) por la entidad financiera.

19. Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause a la Entidad, debido al incumplimiento del contrato.
20. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
21. Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II.
22. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.
23. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago o el plan de pago del contrato, según sea el caso. En caso de estar seleccionado y obligado a emitir factura electrónica debe presentar factura electrónica al correo del supervisor para su aprobación y trámite, de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago.
24. Suscribir oportunamente las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar; así mismo el acta de liquidación una vez finalizado el contrato y dentro de los términos estipulados por la ley.
25. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto.
26. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.
27. Tener en cuenta cuando aplique las medidas sanitarias y de bioseguridad instauradas por el gobierno nacional, así como cumplir el protocolo de bioseguridad de la entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas actividades, sin costo alguno para el DANE/FONDANE.

1.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO LOTE 1 Y LOTE 2

Contempla los mantenimientos preventivos y correctivos para los equipos que se describen y relacionan en el **ANEXO 1 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**

1. Prestar el servicio técnico especializado de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de potencia ininterrumpida (UPS) y a los sistemas de aire acondicionado, relacionados en el ANEXO 1 – FICHA TÉCNICA – CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. Para minimizar el riesgo de fallo y asegurar la continua operación de los equipos.
2. Suministrar, entregar e instalar los repuestos requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos objeto del contrato, bajo la modalidad de bolsa de repuestos relacionados en el ANEXO 1 – FICHA TÉCNICA – CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.
3. Garantizar que todos los repuestos suministrados sean nuevos, originales, aprobados por el fabricante y compatibles con los equipos intervenidos, los cuales deberán ser previamente verificados y aprobados por el supervisor del contrato.
4. Otorgar garantía mínima de doce (12) meses tanto para los repuestos suministrados (por defectos de fabricación, materiales y mano de obra) como para los servicios prestados, conforme a los estándares de la industria.
5. Brindar soporte técnico especializado en sitio durante la vigencia del contrato, en horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., garantizando tiempos de respuesta máximos de cuatro (4) horas

paralas sedes de Bogotá, Cali, Medellín, Manizales, Barranquilla y Bucaramanga, y de ocho (8) horas para las demás ciudades.

6. Prestar los servicios en sitio; en caso de requerirse el traslado de equipos para su reparación, el contratista asumirá todos los costos asociados (transporte, instalación, retiro y reinstalación), sin generar costos adicionales para la entidad.
7. Cuando se requiera el retiro de una UPS para reparación y esta tenga capacidad igual o inferior a 60 kVA, el contratista deberá suministrar un equipo en reemplazo de iguales o superiores características durante el tiempo que dure la reparación, sin costo adicional para la entidad.
8. Definir y ejecutar el cronograma de mantenimiento preventivo para los equipos objeto del contrato.
9. Elaborar y entregar un informe técnico por cada visita de mantenimiento preventivo o correctivo, que incluya como mínimo:
    - Sede
    - Fecha y horario de atención
    - Nombre del técnico
    - Registro fotográfico (antes y después)
    - Nombre del funcionario que atendió la visita
    - Actividades realizadas y recomendaciones
    - Parámetros de funcionamiento
10. Presentar mínimo tres (3) cotizaciones para los mantenimientos correctivos que se requieran, discriminando el valor unitario de los repuestos, los cuales deberán estar acorde con precios de mercado y sujetos a aprobación del supervisor.
11. Adelantar y asumir todos los trámites y costos asociados a la importación de repuestos cuando no se cuente con disponibilidad en inventario.
12. Asumir la totalidad de los costos de transporte, logística y demás gastos necesarios para la ejecución del contrato.
13. Garantizar que el servicio sea prestado por personal idóneo, certificado y con experiencia específica, cuyos perfiles deberán ser previamente validados por el supervisor del contrato.
14. Contar con todas las herramientas, equipos e insumos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades de mantenimiento.
15. Asumir la responsabilidad por cualquier daño o perjuicio causado a la infraestructura tecnológica del DANE con ocasión de la ejecución del contrato.
16. Emitir recomendaciones técnicas al personal de la entidad para garantizar la correcta operación y conservación de los equipos.
17. Realizar la disposición final de baterías, repuestos y demás residuos generados durante la ejecución del contrato, sin costo para la entidad, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente.
18. Entregar los certificados de disposición final emitidos por gestores autorizados, como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales.
19. En caso de emergencia el proveedor se obliga a estar disponible para atender reportes de fallas críticas las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana (24/7). Una vez recibido el aviso de emergencia por parte de la Entidad, el proveedor deberá presentarse en el sitio con el personal técnico calificado y las herramientas necesarias en un plazo máximo de cuatro (4) horas para las sedes de Bogotá, Cali, Medellín, Manizales, Barranquilla y Bucaramanga, y de ocho (8) horas para las demás ciudades.

1.5.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones, así como garantías a que hubiere lugar.
4. Entregar oportunamente al contratista toda la información necesaria para la ejecución del objeto contratado.
5. Exigir la calidad de los servicios o bienes o bienes y servicios, según corresponda, contratados en el presente proceso.
6. Elaborar, solicitar y consolidar la documentación necesaria para el trámite de pago al contratista.
7. Cumplir con la forma de pago establecida, previo recibo a satisfacción por parte del DANE, de acuerdo con la disponibilidad de PAC.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Para determinar el presupuesto asignado al proceso de contratación para la vigencia 2026, se tuvo en cuenta el análisis realizado en el documento de análisis del sector del presente proceso. El mismo incorpora el estudio de mercado realizado respecto de las necesidades que en materia de mantenimiento preventivo y correctivo de UPSs, y aires identificó la entidad, así como el análisis para las adquisiciones requeridas en el presente proceso.

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial del presente proceso es la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS ($253.493.153) M/CTE, INCLUIDO IVA,** costos directos e indirectos, tasas, derechos (si aplica), gastos, así como cualquier otro costo tributario inherente al proceso de contratación.

A continuación, se detalla el presupuesto estimado por lote:

- **Lote 1. UPS y aires acondicionados marca Liebert, Emerson, Vertiv**

ITEM	VALOR
Mantenimiento preventivo UPS Y AIRES VERTIV / LIEBERT LOTE 1	$ 68.861.741
Mantenimiento correctivo (Bolsa de repuestos) lote 1	$ 52.326.787
TOTAL, PRESUPUESTO LOTE 1	**$121.188.528**

- **Lote 2. UPS y aires acondicionados multimarca**

ITEM	VALOR
Mantenimiento preventivo UPS y Aires Multimarca LOTE 2	$ 102.824.106
Mantenimiento correctivo (Bolsa de repuestos) lote 2	$ 29.480.519
TOTAL, PRESUPUESTO LOTE 2	**$132.304.625**

TOTAL, PRESUPUESTO ESTIMADO LOTE1 ($121.188.528) + LOTE 2 ($132.304.625): **$253,493,153**

La discriminación del valor estimado es la siguiente:

Lote 1. UPS y AIRES VERTIV/LIEBERT

No.	Descripción de la UPS o aire acondicionado	Cantidad	Valor Unitario Promedio Incluido IVA (redondeado)	Valor total promedio por ítem (para cantidad requerida) incluido IVA
1	Mantenimiento preventivo UPS Bogotá DANE CENTRAL LIEBERT 200 kVA	2	$ 3.190.620	$ 6.381.240
2	Mantenimiento preventivo UPS Bucaramanga LIEBERT 10 kVA	1	$ 674.976	$ 674.976
3	Mantenimiento preventivo UPS Bucaramanga LIEBERT 10 kVA	1	$ 834.826	$ 834.826
4	Mantenimiento preventivo UPS Barranquilla VERTIV 20 KVA	1	$ 896.548	$ 896.548
5	Mantenimiento preventivo UPS Manizales LIEBERT 10 KVA	1	$ 1.542.071	$ 1.542.071
6	Mantenimiento preventivo UPS Florencia LIEBERT 3 kVA	1	$ 1.597.081	$ 1.597.081
7	Mantenimiento preventivo UPS Santa Marta LIEBERT 10 kVA	1	$ 1.593.641	$ 1.593.641
8	Mantenimiento preventivo UPS Villavicencio LIEBERT 10 kVA	1	$ 1.022.365	$ 1.022.365
9	Mantenimiento preventivo UPS Riohacha VERTIV 6 KVA	1	$ 1.592.475	$ 1.592.475
10	Mantenimiento preventivo UPS Valledupar LIEBERT 15 kVA	1	$ 1.663.788	$ 1.663.788
11	Mantenimiento preventivo UPS Montería LIEBERT 40 kVA	1	$ 1.980.049	$ 1.980.049
12	Mantenimiento preventivo UPS Arauca LIEBERT 3 kVA	1	$ 776.703	$ 776.703
13	Mantenimiento preventivo UPS San Jose del Guaviare LIEBERT 3 kVA	1	$ 1.173.865	$ 1.173.865
14	Mantenimiento preventivo UPS Inírida LIEBERT 3 kVA	1	$ 1.744.528	$ 1.744.528
15	Mantenimiento preventivo UPS Yopal LIEBERT 3	1	$ 1.727.598	$ 1.727.598

	kVA			
16	Mantenimiento preventivo UPS Mitú LIEBERT 3 kVA	1	$ 1.732.522	$ 1.732.522
17	Mantenimiento preventivo UPS Leticia LIEBERT 3 kVA	1	$ 743.075	$ 743.075
18	Adquisición e instalación de baterías para UPS de 10 KVA UPS Bucaramanga	24	$ 158.230	$ 3.797.520
19	Adquisición e instalación de baterías para UPS de 6 KVA UPS Riohacha	20	$ 187.385	$ 3.747.700
20	Adquisición e instalación de baterías para UPS de 3 KVA UPS Arauca	6	$ 417.395	$ 2.504.370
21	Adquisición e instalación de baterías para UPS de 3 KVA UPS San José del Guaviare	6	$ 464.909	$ 2.789.454
22	Adquisición e instalación de baterías para UPS de 3 KVA UPS Inírida	6	$ 562.409	$ 3.374.454
23	Adquisición e instalación de baterías para UPS de 3 KVA UPS Yopal	6	$ 477.705	$ 2.866.230
24	Adquisición e instalación de baterías para UPS de 3 KVA UPS Mitú	6	$ 616.487	$ 3.698.922
25	Mantenimiento preventivo Aire Acondicionado Bogotá DANE CENTRAL LIEBERT 5 TR	3	$ 1.497.963	$ 4.493.889
26	Mantenimiento preventivo Aire Acondicionado Bogotá DANE CENTRAL LIEBERT 10 TR	3	$ 1.247.121	$ 3.741.363
27	Mantenimiento preventivo Aire Acondicionado Bogotá DANE CENTRAL VERTIV 10 TR	3	$ 2.004.143	$ 6.012.429
28	Adquisición e instalación Correa de transmisión Ref. A-41 Aire Acondicionado Bogotá Dane Central LIEBERT 5 TR	1	$ 744.841	$ 744.841
29	Adquisición e instalación Pantalla/Display iCOM Aire Acondicionado Bogotá Dane Central LIEBERT 10 TR	1	$ 3.413.218	$ 3.413.218
30	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - BOLSA DE REPUESTOS LOTE 1 ($ incluido IVA) (No modificar este valor)	1	$ 52.326.787	$ 52.326.787

TOTAL, LOTE 1 $121.188.528

Lote 2. UPSS Y AIRES MULTIMARCA

No.	Descripción de la UPS o aire acondicionado	Cantidad	Valor Unitario Promedio Incluido IVA (redondeado)	Valor total promedio por ítem (para cantidad requerida) incluido IVA

1	Mantenimiento preventivo UPS Bogotá CASA LA ESMERALDA TRIPP-LITE 20KVA	1	$ 1,185,937.00	$ 1,185,937.00
2	Mantenimiento preventivo UPS Bogotá -Álamos TRIPP-LITE 60kVA	1	$ 1,276,703.00	$ 1,276,703.00
3	Mantenimiento preventivo UPS Bogotá Álamos TRIPP-LITE 60kVA	1	$ 1,276,703.00	$ 1,276,703.00
4	Mantenimiento preventivo UPS Medellín TITAN 10 KVA	1	$ 1,143,333.00	$ 1,143,333.00
5	Mantenimiento preventivo UPS Medellín TITAN 10 KVA	1	$ 786,077.00	$ 786,077.00
6	Mantenimiento preventivo UPS Medellín TITAN 10 KVA	1	$ 786,077.00	$ 786,077.00
7	Mantenimiento preventivo UPS Quibdó POWERCOM 6 kVA	1	$ 1,598,530.00	$ 1,598,530.00
8	Mantenimiento preventivo UPS Puerto Carreño TRIPP-LITE 10 kVA	1	$ 932,167.00	$ 932,167.00
9	Mantenimiento preventivo UPS Cúcuta POWERCOM 12 Kva	1	$ 1,805,639.00	$ 1,805,639.00
10	Mantenimiento preventivo UPS Manizales TRIPPLITE 10 KVA	1	$ 1,446,972.00	$ 1,446,972.00
11	Mantenimiento preventivo UPS Pereira TRIPP-LITE 20 Kva	1	$ 1,436,708.00	$ 1,436,708.00
12	Mantenimiento preventivo UPS Armenia TRIPP-LITE 10 Kva	1	$ 1,133,976.00	$ 1,133,976.00
13	Mantenimiento preventivo UPS Popayán TRIPP-LITE 10kva	1	$ 1,284,486.00	$ 1,284,486.00
14	Mantenimiento preventivo UPS Pasto TRIPP-LITE 10 KVA	1	$ 1,189,336.00	$ 1,189,336.00
15	Mantenimiento preventivo UPS San Andrés Titan 6kva	1	$ 1,778,205.00	$ 1,778,205.00
16	Adquisición e instalación de baterías UPS Bogotá -Álamos TRIPP-LITE 60kVA	40	$ 551,624.00	$ 22,064,960.00
17	Adquisición e instalación de baterías UPS Bogotá -Álamos TRIPP-LITE 60kVA	40	$ 551,624.00	$ 22,064,960.00
18	Adquisición e instalación de baterías UPS Medellín TITAN 10 KVA	20	$ 215,948.00	$ 4,318,960.00
19	Adquisición e instalación de baterías UPS Medellín TITAN 10 KVA	20	$ 215,948.00	$ 4,318,960.00
20	Adquisición e instalación de baterías UPS Medellín TITAN 10 KVA	20	$ 215,948.00	$ 4,318,960.00
21	Adquisición e instalación de baterías UPS Cúcuta ENERGEX 10 Kva	40	$ 216,767.00	$ 8,670,680.00
22	Adquisición e instalación de baterías UPS Pasto	20	$ 230,300.00	$ 4,606,000.00

	TRIPP-LITE 10 KVA			
23	Mantenimiento preventivo Aire Acondicionado Bogotá DANE CENTRAL BLUELINE 5 TR	3	$ 699,347.00	$ 2,098,041.00
24	Mantenimiento preventivo Aire Acondicionado Bogotá DANE CENTRAL YORK 36000 BTU	3	$ 800,388.00	$ 2,401,164.00
25	Mantenimiento preventivo Aire Acondicionado Bogotá DANE CENTRAL YORK 36000 BTU	3	$ 800,388.00	$ 2,401,164.00
26	Mantenimiento preventivo Aire Acondicionado Bogotá DANE CENTRAL YORK 36000 BTU	3	$ 847,715.00	$ 2,543,145.00
27	Intervención Condensadoras aires acondicionados YORK - DANE CENTRAL	1	$ 3,956,263.00	$ 3,956,263.00
28	MANTENIMIENTO CORRECTIVO -Bolsa de repuestos lote 2	1	$ 29.480.518,82	$ 29.480.518,82

TOTAL, LOTE 2: $132.304.625

TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO DE LOS 2 LOTES $253.493.153

1.7 FORMA DE PAGO

El DANE cancelará al contratista el valor del contrato así:

Pagos mensuales correspondientes a los servicios efectivamente prestados, de conformidad con lo dispuesto en el **ANEXO 1 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS** y los precios del mercado y previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

En el evento de requerirse mantenimientos correctivos con repuestos durante la prestación del servicio, éstos serán con cargo a la bolsa de repuestos del lote correspondiente y se facturarán una vez estén instalados y en funcionamiento, previa aprobación por parte del supervisor del contrato de conformidad con lo dispuesto en el **ANEXO 1 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS** y los precios del mercado.

Nota 1. El pago estará sujeto a lo establecido por el DANE, en el numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020, el cual señala:

"(…) Solo se recibirán cuentas de cobro radicadas electrónicamente por parte de los supervisores de los contratos con las siguientes indicaciones:

- *Se debe enviar un correo por cada cuenta de cobro radicada electrónicamente.*
- *Los documentos deben ser allegados con firmas.*
- *En el ASUNTO deben ir los siguientes datos: nombre **o razón social**[1] completo del contrista, número del contrato.*

[1] Texto en negrita agregado, con el fin de incluir al contratista con persona jurídica.

- *El correo hará las veces de radicado y así mismo tendrá autorización directa por parte del supervisor, para realizar el respectivo trámite de pago de la cuenta. (…)".*

Nota 2. En cumplimiento del literal a) del numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020 del DANE, la cuenta de cobro o factura se radicará a través de la ventanilla de atención al usuario de la entidad (https://www.dane.gov.co/index.php/ventanilla-unica/pqr-s) dirigida al funcionario designado como supervisor del contrato. En caso de facturar esta debe contener la información necesaria de acuerdo a las normas comerciales y tributarias vigentes.

Nota 3. El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a de la fecha en que se radique de manera correcta los documentos mencionados en la forma de pago. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará con treinta (30) días, adicionales a los señalados, para realizar el pago, los cuales iniciaran a contar a partir de la subsanación de los documentos.

Nota 4. En todo caso el pago está sujeto a la programación, así como a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista conoce y acepta.

Nota 5. El IVA (cuando aplique), retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar, que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Nota 6. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen el tema; lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, según corresponda.

Nota 7. El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

Nota 8. La entidad no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o equipos o servicios (según corresponda), que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato.

Nota 9. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

1.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de este proceso de selección provienen del presupuesto de DANE, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N° **89126**, discriminado así:

Código	Recurso	Nombre	Código BPIN	Valor

0499-1003-10-53105b-0499065-02	10	Servicios tecnológicos - Modernización Tecnológica para la transformación digital del DANE a Nivel Nacional	202300000000096	$260.000.000

1.9 GARANTÍAS

De acuerdo con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015, y en la Ley 1150 de 2007; el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitara garantías pertinentes así:

1.9.1 Garantía de seriedad del ofrecimiento

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6, del Decreto 1082 de 2015 el proponente debe constituir a favor del **Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE**- identificado con **NIT 899.999.027-8**, la siguiente garantía para la etapa precontractual:

- **Garantía de seriedad de la propuesta**: Para la participación del proceso de selección se les exigirá a los proponentes la constitución de una garantía que ampare la seriedad de los ofrecimientos que hacen. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al 10% del monto del presupuesto oficial estimado, correspondiente al(los) lote(s) para el(los) cual(es) el proponente presente oferta y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

El proponente deberá anexar a su propuesta la garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la cámara de comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de proponentes plurales deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado. (artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto de 2015)

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE
NIT:	899.999.027-8
DIRECCIÓN:	Carrera 59 No. 26-70 Interior I – CAN
TELÉFONO:	(601) 597 8300 o (601) 597 8398
AFIANZADO:	• El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). • En el caso de proponentes plurales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. • El(os) nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial. correspondiente al(los) lote(s) para el(los) cual(es) el proponente presente oferta.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita por quien la expide como por el tomador.

La omisión de aportar la garantía de seriedad será causal de rechazo de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir todas las sanciones derivadas del incumplimiento conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del de 2015:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de

las propuestas.

1.9.2 Garantía de cumplimiento

El CONTRATISTA, constituirá a favor del **Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE con NIT. 899.999.027-8,** una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

La garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por el DANE. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento	15%	Valor Total del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso hasta la liquidación
Calidad del servicio	15%	Valor Total del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más,
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Valor Total del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (repuestos).	10%	Valor Total del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual por daños a terceros – (El monto de la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual se distribuirá en los siguientes amparos)	200 SMLMV		Por el plazo de ejecución del contrato
a. Predios labores y operaciones	200 SMLMV		Por el plazo de ejecución del contrato
b. Cobertura expresa de Daño Emergente y Lucro Cesante	200 SMLMV		Por el plazo de ejecución del contrato
c. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales	200 SMLMV		Por el plazo de ejecución del contrato
d. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por los actos de contratistas y subcontratistas	200 SMLMV		Por el plazo de ejecución del contrato

e. Cobertura del amparo patronal	200 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato
f. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios	200 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del DANE.

La garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio ni de la unión temporal. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal o consorcio) la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. En cualquier caso, la garantía de cumplimiento debe cubrir el plazo de liquidación del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.

El no restablecimiento de la garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Nota 1. Para los contratos que conlleven la prestación de soporte técnico por parte del contratista y por un plazo puntualmente estipulado en el estudio previo, la vigencia de cada uno de los amparos no solo debe contemplar el plazo de ejecución del contrato, sino también el tiempo de prestación del soporte.

Nota 2. Se aclara que el valor asegurado solicitado se deberá de estipular para cada uno de los amparos enunciados, en ningún caso, se debe considerar que el valor asegurado sea fraccionado por amparo.

Nota 3. La responsabilidad máxima de la aseguradora será el número de SMLMV requeridos, sin que esto signifique, que se sumaran.

1.10 NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y el objeto a desarrollar y que la entidad cuenta con personal

idóneo dentro de su planta de funcionarios, no se requiere de la contratación de interventoría, razón por la cual, la supervisión del contrato será ejercida por la profesional especializada grado 15 de la oficina de Sistemas Beatriz Joanna Jojoa Bolaños, email bjjojoab@dane.gov.co En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente sin que implique una modificación contractual.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.

1.11 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma puede ser consultado directamente en la sección **2 CONFIGURACIÓN** del proceso publicado en la plataforma SECOP II.

Nota. El cronograma del proceso aquí estipulado podrá sufrir modificaciones, en virtud de la dinámica propia del proceso contractual.

SIMULACRO DE SUBASTA ELECTRÓNICA: En caso de considerarlo pertinente, la Entidad comunicará a los proponentes la fecha y hora en que se llevará a cabo un SIMULACRO de la subasta a través de la plataforma SECOP II.

1.12 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Por razón de su cuantía y naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección y el contrato a suscribir, se tramitará de conformidad con la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, y los Decretos 019 de 2012, 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas**.**

1.13 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con la normatividad vigente literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el capítulo 2 de la sección 1 de la subsección 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se realizará mediante **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**, , y en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 como: "Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas (**ANEXO 1 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**) y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007", dado que los bienes, elementos y componentes a adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los bienes que pretende adquirir la entidad con el presente proceso de selección tienen características técnicas uniformes, puesto que los mismos poseen las mismas especificaciones con independencia de su diseño o características descriptivas, compartiendo patrones de calidad objetivamente definidos, tal como se evidencia en el **ANEXO 1 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**.

1.14 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la entidad estatal debe indicar entre otros aspectos, la Ficha Técnica del Bien o servicio que debe incluir:

a) La clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios;
b) La identificación adicional requerida;
c) La Unidad de medida;
d) La calidad mínima y
e) Los patrones de desempeño mínimos

Teniendo en cuenta lo anterior, las condiciones técnicas se encuentran definidas en el **ANEXO 1 - FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Por lo anterior, será deber de los proponentes conocer a cabalidad el estudio previo, Ficha(s) Técnica(s) y pliego de condiciones, documentos que hacen parte del contrato.

El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas en **ANEXO 1 - FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS** establecida(s) por el DANE.

1.15 ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es el **Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE**

1.16 DOMICILIO DE LA ENTIDAD

Para efectos de correspondencia, el domicilio oficial del DANE es el siguiente:

- Carrera 59 Número 26 – 70 Interior 1 CAN – Edificio DANE.

Para procesos abiertos en SECOP II, la correspondencia relacionada con el presente proceso se deberá radicar por los canales técnicos establecidos para tal fin.

1.17. REGULACIÓN DE MIPYMES

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal limitará la convocatoria a las MiPymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia cuando:

1. El valor del proceso de contratación menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La entidad estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a MiPymes. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación".

La Mipyme que solicite la limitación deberán acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta lo anterior se establece lo siguiente:

LOTE	Presupuesto estimado LOTE COL$	Aplica limitación MiPyme
LOTE 1	$ 121.188.528,00	SI
LOTE 2	$ 132.304.625	SI

La siguiente tabla define el umbral de MiPymes

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	$ 511.708.497

1.18. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIALES

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se ha verificado en la página web de Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los acuerdos comerciales y Tratados de Libre Comercio -TLC, negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $$ 272.951.066	N/A	NO

	México	SI	SI	NO BIENES Y SERVICIOS DE PARTIR DE $ 272.951.066	N/A	NO
	Perú	SI	SI	NO BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE 518.607.026	N/A	NO
Canadá		SI	SI	NO BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $433.332.2533	N/A	NO
Chile		SI	SI	NO BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $272.764.794	N/A	NO
Corea		SI	SI	NO BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $ $382.000.000	N/A	NO
Costa Rica		SI	SI	NO BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $432.974.981	N/A	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $ 439.974.981	N/A	NO
México		SI	SI	NO A PARTIR DE $ 341.973.443	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO NO SE ESTABLECIERON UMBRALES PARA SU APLICABILIDAD	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	NO NO SE ESTABLECIERON UMBRALES PARA SU APLICABILIDAD	N/A	NO
	Hondur	SI	NO	NO	N/A	NO

	as			NO SE ESTABLECIERON UMBRALES PARA SU APLICABILIDAD		
Unión Europea		SI	SI	NO BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $ $735.297.922	N/A	NO
Israel		SI	SI	NO SERVICIOS A PARTIR DE 130.000 DEG	SI	NO
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		SI	SI	NO BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $709.188.464	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI INDEPENDIENTEMENTE DEL VALOR DE CONTRATACIÓN	N/A	SI
acuerdo de libre comercio entre Colombia y los estados AELC (EFTA: Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)		SI	SI	NO SERVICIOS A PARTIR DE $ 735.297.922	N/A	NO

Nota 1. La información contenida en la tabla anterior fue extraída del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03, expedido por Colombia Compra Eficiente, Link: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-para-el-manejo-de-los-acuerdos-comerciales-en-procesos-de-contratacion

Nota 2. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las entidades estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

2. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

2.1. PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO

La Entidad garantiza la publicidad y consulta de todas las etapas del proceso, a partir de la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, además de todos los procedimientos, documentos y actos asociados al presente proceso de contratación, los cuales serán puestos a disposición a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II,

http://www.colombiacompra.gov.co/ con el fin que todos los interesados en el presente proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

2.2. AVISO DE CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección el aviso de convocatoria se publicará a través de la página http://www.colombiacompra.gov.co/ Dicho aviso contendrá la información general del proceso de selección, el cual contiene la información señalada en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

2.3. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede modificar los pliegos de condiciones definitivos a través de Adendas. Estas se efectuarán dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo y serán publicadas en la página Web www.colombiacompra.gov.co dentro del horario de 7 a.m. a 7 p.m.

2.4. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SECOP II

Cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de disponibilidad, la Entidad modificará el cronograma del proceso en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo de indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

La Entidad no recibirá ofertas por fuera de la plataforma.

Todo comunicado, observación o cualquier clase de consulta deberá ser enviado exclusivamente a través de la plataforma SECOP II.

2.5. CONTROL SOCIAL

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y las Leyes 850 de 2003 y 1757 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general que estén interesados en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

2.6. PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre y cuando su objeto social se relacione y les permita desarrollar el

objeto del presente proceso, y cuenten con la autorización de la autoridad competente.

También podrán participar los consorcios o uniones temporales, siempre y cuando el objeto social de cada uno de sus miembros se relacione con el objeto del presente proceso y cuenten con la autorización de la autoridad competente. En estos casos, los proponentes indicarán la figura asociativa correspondiente; señalando el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y, en el caso de uniones temporales, se señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Los miembros de la figura asociativa deberán designar la persona que para todos los efectos del presente proceso representará al proponente plural.

En cualquier caso, los proponentes (persona natural o jurídica), ni los miembros de los consorcios o uniones temporales no podrán estar incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política, en los reglados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás disposiciones que regulen o modifiquen la materia. Esta situación será declarada por el proponente (persona natural o jurídica) bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato, según el caso.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán presentar su propuesta por conducto de su Representante Legal o de su apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado, **las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su término de duración no es inferior al plazo del contrato, periodo de liquidación (si aplica) y un (1) año más.**

2.7. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano[2] y de la Entidad, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación, al igual que la responsabilidad de rendición de cuentas.

Sobre este tema los artículos 22, 23 y 24 de la Ley 190 de 1995, prevén acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

Igualmente, la Ley 1474 de 2011 regula lo relacionado con actos de corrupción por parte de funcionarios públicos.
En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: Línea transparente del programa, al número: 018000913140 o el sitio de denuncias del programa jcnarino@presidencia.gov.co, correo: buzón1@presidencia.gov.co y a la Fiscalía General de la Nación.

En virtud de lo anterior, el proponente o contratista declara y se compromete a:

1. Apoyar la acción del Estado colombiano y de Entidad para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. Que no están en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente proceso de contratación.
3. A no ofrecer ni dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. A no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
5. A revelar la información que sobre el presente proceso de contratación les solicite los organismos de control de la República de Colombia.
6. A comunicar a sus empleados y asesores el contenido del Compromiso Anticorrupción explicar su importancia, las consecuencias del incumplimiento por parte de ellos, así como las de sus empleados o asesores.
7. Que conocen las consecuencias derivadas del incumplimiento del compromiso anticorrupción.

2.8. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Todos los interesados pueden enviar las observaciones, solicitudes de aclaraciones o sugerencias al contenido del pliego de condiciones a través de la plataforma SECOP II a través del link del proceso.

2.9. DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente y en línea a través de la plataforma del SECOP II en el respectivo proceso.

2.10. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, o en las adendas que lo modifiquen. Los aspectos de verificaciones jurídicas, financieras, y técnicas no darán lugar a puntaje, pero habilita o inhabilita al proponente.

En el informe que contiene la verificación preliminar se relacionarán los proponentes que se encuentran habilitados y aquellos que no lo están.

Nota. Es responsabilidad del proponente verificar en la página Web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.

2.11. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

Finalizado el término de traslado de los informes de verificación y evaluación, la entidad se pronunciará sobre las observaciones formuladas a los informes de verificación preliminar y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación diferentes a la oferta económica en la plataforma electrónica del SECOP II dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso de selección.

Así mismo, en el caso de las propuestas presentadas por los proponentes, éstas estarán a disposición de quien así lo solicite en la plataforma SECOP II en el link del proceso, a partir del traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el capresso de las declaraciones tributarias de conformidad con el artículo 583 del estatuto tributario.

2.11.1. PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD

En virtud de la modalidad de selección del presente proceso, se entenderá que la fecha límite para subsanar la ausencia de requisitos habilitantes **será hasta un día hábil antes de la fecha programada para la apertura del sobre económico y el inicio de la subasta electrónica, plazo dentro del cual los oferentes deberán subsanar los requisitos habilitantes, de ser el caso,** de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

2.11.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el DANE en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Tales requisitos o documentos serán requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes y deberán ser entregados por éstos, **hasta un día hábil antes de la fecha programada para la apertura del sobre económico y el inicio de la subasta electrónica, plazo dentro del cual los oferentes deberán subsanar los requisitos habilitantes, de ser el caso.**
Así mismo, la Entidad se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posterioridad a la fecha de cierre y entrega de las propuestas, para lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la Entidad.

En ejercicio de esta facultad, y de conformidad con el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del

inciso final del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

2.12. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El valor del contrato del **lote 1. UPS y aires acondicionados marca Liebert, Emerson, Vertiv y el Lote 2. UPS multimarca**, será producto de la sumatoria del valor final ofrecido para cada uno de los mantenimientos preventivos de cada lote, aplicando el descuento final ofrecido en la subasta a todos los servicios de mantenimiento, los recursos que sobren de cada lote serán liberados, tener en cuenta que se debe incluir la suma fija de CINCUENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS Y CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 52.326.786,56) M/CTE. Incluido IVA, a la bolsa de repuestos del lote 1 y VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS Y OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 29.480.518,82) M/CTE incluido IVA a la bolsa de repuestos del lote 2, destinadas para las actividades de Mantenimiento Correctivo UPS (Bolsa de repuestos) Incluido IVA.

En este sentido, los lotes 1 y 2 se adjudicarán al proveedor que presente el menor valor ofertado pudiendo ser un proveedor diferente o el mismo para cada lote y se suscribirán teniendo en cuenta el valor que ofertó el proveedor por dicho lote y sumando el valor de la bolsa de repuestos de cada lote de conformidad con la regla establecida en el párrafo anterior. El valor de la propuesta económica será tenido en cuenta únicamente para efectos de evaluación de la propuesta de los MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, con los cuales se establecerán los precios unitarios.

Nota: Para el presente proceso de contratación, la(s) propuesta(s) económica(s) que presenten el(los) proponente(s), no podrán superar el(los) valor(es) unitario(s), obtenido(s) en el estudio de mercado.

3. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA

El idioma oficial de la propuesta presentada es el CASTELLANO.

Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser acreditados en el Proceso de Contratación para el cumplimiento de requisitos habilitantes, como son las hojas de vida de los perfiles, la experiencia de la empresa, cursos y certificaciones y todo lo demás para habilitarse y adquirir experiencia, estos deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

El proponente puede presentar dichos documentos con la presentación de la oferta con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado y debe acreditar la condicional de traducción oficial.

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, la Entidad acepta la

posibilidad de que sean aportados en su lengua original. No obstante, una vez adjudicado el proponente y de considerar necesario durante la ejecución del contrato la Entidad se reserva el derecho de solicitarle al contratista que respecto a manuales, guías y fichas técnicas estas se aporten en traducción simple u oficial.

3.2. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

3.2.1. APOSTILLA DEL DOCUMENTO

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de la apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "*Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018*", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

3.2.2. LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. La Entidad no solicita para el presente proceso de contratación autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Para los poderes especiales para actuar en el Proceso de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

3.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Cada oferente tendrá derecho a presentar únicamente una propuesta ya sea de manera individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, siempre y cuando el proponente cumpla con la totalidad de las condiciones establecidas para cada uno de ellos.

La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos

legibles y la información solicitada en el pliego de condiciones debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada.

Con relación al diligenciamiento de la propuesta económica, esta debe ser debidamente diligenciada en la plataforma SECOP II.

Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlo al entero superior o al inferior que él decida. (**Nota**. Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR").

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria. Sin embargo, esto no quiere decir que la entidad no pueda solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

En el evento en que el proponente presente la propuesta con antelación a la fecha y hora límite fijada para el cierre de presentación de las mismas y la entidad expida una adenda, el titular de dicha propuesta DEBERÁ RETIRARLA y presentarla nuevamente. De lo contrario, el SECOP II la reporta como NO VÁLIDA y no puede ser tenida en cuenta para participar en el proceso.

3.3.1. MONEDA

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

3.3.2. PROPUESTAS PARCIALES

La entidad NO aceptará la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

3.3.3. VIGENCIA DE LA OFERTA

La validez de la oferta será de **TRES (03) MESES** calendario contados a partir de la fecha de cierre del

presente proceso y se entenderá acreditada con la presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

4. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. En consecuencia, la entidad verificará los factores establecidos como **HABILITADO, SUBSANAR o NO HABILITADO.**

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

FACTORES	RESULTADO DE VERIFICACIÓN
JURÍDICOS	HABILITADO, SUBSANAR / NO HABILITADO
FINANCIEROS	HABILITADO, SUBSANAR / NO HABILITADO
TÉCNICOS	HABILITADO, SUBSANAR / NO HABILITADO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, la entidad verificará que los proponentes que participen en el proceso de selección se encuentren capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

Capacidad jurídica:

Se determinará la capacidad del proponente para prestar los bienes o servicios o bienes y servicios, según correspondan, así como la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si se requiere autorizaciones con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal. Para la verificación de este requisito habilitante, sin perjuicio de la normatividad compilada en el Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*", expedido por Colombia Compra Eficiente.

En concordancia con lo anterior, en el pliego de condiciones se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación, a saber:

- Poder (si aplica)
- Carta de presentación de la Propuesta
- Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a 30 días calendario
- Autorización del Órgano Social (si aplica)
- Documento constitutivo de consorcio o unión temporal (según corresponda, si aplica)
- Garantía de Seriedad del Ofrecimiento

- Certificado de Cumplimiento de Aporte Parafiscales y de Seguridad
- Certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP
- Consulta registro de deudores alimentarios morosos – REDAM
- Verificación de Antecedentes Fiscales, Judiciales, Disciplinarios y RNMC. (De cada uno de los proponentes y su representante legal cuando aplique).
- Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado
- Multas, sanciones e Incumplimientos

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá adjuntar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el **FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, y los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el representante legal del proponente de la persona jurídica o por el representante designado en el documento de constitución, si se trata de proponente plural o por el apoderado debidamente facultado.

El **FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** adjunto al presente pliego de condiciones, contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente.

Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

4.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

4.1.2.1. PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PRIVADA

4.1.2.1.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, OBJETO SOCIAL Y DURACIÓN

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el presente documento para la presentación de los documentos expedidos en el extranjero. En el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, se deberá constatar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, las facultades de limitación para la celebración de contratos del representante legal y que el objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Nota 1. Certificado de matrícula mercantil (cuando aplique), conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias anteriormente citadas.

Nota 2. El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado, según el caso.

4.1.2.1.2. AUTORIZACIÓN DE ÓRGANO SOCIAL

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

4.1.2.1.3. PERSONA NATURAL

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el registro mercantil, en el caso que aplique, expedido por la cámara de comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La matrícula mercantil debe ser presentada vigente.

En caso de ser persona natural con establecimiento de comercio abierto al público adjuntar el certificado expedido por la cámara de comercio o registro mercantil, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

Si es una persona natural extranjera con residencia en Colombia deberá presentar la cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

4.1.2.1.4. LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN RESIDENCIA EN COLOMBIA, Y LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, agencia comercial, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En cualquier caso, los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad, en Colombia, de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en

consorcio o unión temporal y en tal caso bastará, para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Las personas jurídicas de origen extranjero que no tengan residencia en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Todas las personas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el registro único de proponentes del registro único empresarial de la cámara de comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto, vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, junto a sus facultades, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.
b. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato, los términos que este señale, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la adjudicación del presente proceso de selección.
c. Acreditar que el objeto social de la empresa se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración, así como la ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.2.1.5. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, han sido expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la misma para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente

asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la oferta.

- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta y para la suscripción
- del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere**.**

4.1.2.1.6. PROPONENTES PLURALES

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, so pena del **rechazo** de su propuesta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el **documento de constitución** suscrito por cada uno de sus miembros. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el(os) representante(s) legal(es).
2. Que las uniones temporales, registren en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta, al igual que en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la unión temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la unión, se le dará el tratamiento de un consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la entidad, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.

Nota. Se adjunta al presente pliego de condiciones el **FORMATO MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO** y **FORMATO MODELO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.** Es facultativo para el proponente, hacer o no uso del modelo que se aporta en este pliego de condiciones. En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a. Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
b. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
c. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la entidad.

d. Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
e. Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conformen. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
f. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta; la celebración y ejecución del contrato, en el caso que la entidad le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:
    - Presentar la propuesta.
    - Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
    - Atender todos los posibles requerimientos que formule la entidad relacionados con la propuesta.
    - Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
    - Suscribir el contrato derivado del presente procesos de selección, a través de la Plataforma de SECOP II, en la fecha que se le indique.
    - Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones del presente proceso de selección.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

1. Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y, estudios y documentos previos, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
2. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en el presente pliego de condiciones.
3. La entidad no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
4. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el Registro Único Tributario - RUT del consorcio o unión temporal constituida.
5. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe constituir la sociedad en calidad de **consorcio o unión temporal según sea el caso**.
6. No podrá haber cesión entre quienes integran el proponente plural, salvo que la entidad lo

autorice en los casos que legalmente esté permitido.

7. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad.
8. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del proponente plural, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran la figura asociativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
9. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro, tales como las cooperativas no les están permitido establecer con sociedades o personas mercantiles, combinaciones o acuerdos que hagan participar a estas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorgan a las cooperativas. Lo anterior, según lo previsto en la Ley 79 de 1988 y la Ley 454 de 1998, en consonancia con los lineamientos que expida la Superintendencia de Economía Solidaria sobre esta materia y demás que lo modifiquen o adicionen.

4.1.3 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente que sea persona jurídica deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cualquier otro aporte parafiscal a que haya lugar, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA JURÍDICA** o **FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA NATURAL,** según sea su caso.
- El documento deberá certificar, que el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, y que ha causado esta obligación.
- Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.
- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
- En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo, según corresponda.

- En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

Nota 1. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.
Nota 2. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.
Nota 3. Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, y copia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

4.1.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

Teniendo en cuenta que en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se indica que *"Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP"*. Los proponentes deberán allegar el **Registro Único de Proponentes – RUP,** tramitado por la cámara de comercio que corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso y el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha del cierre.

Nota 1. La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el registro único de proponentes deberá estar en firme hasta la fecha límite para subsanar, esto es, hasta el termino de traslado del informe preliminar de evaluaciones.

Nota 2. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

4.1.5 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.

La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI – de la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales o personas jurídicas junto con sus representantes legales o de quien actúe a nombre de estas, con la debida representación especial, amplia y suficiente para actuar.

La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales – Contraloría General de la República, de las personas naturales o personas jurídicas junto con sus representantes legales o de quien actúe a nombre de éstas, con la debida representación especial, amplia y suficiente para actuar.

La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Judiciales, en la página web de la Policía Nacional,

de las personas naturales o los representantes legales de las personas jurídicas o de quien actúe a nombre de ésta, con la debida representación especial, amplia y suficiente para actuar.

La entidad consultará en el Portal de Servicios al Ciudadana - PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, de las personas naturales o los representantes legales de las personas jurídicas o de quien actúe a nombre de ésta, con la debida representación especial, amplia y suficiente para actuar.
Nota. No aplica para las personas *(naturales y jurídicas)* de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4.1.6 INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7. del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas, conforme a las siguientes reglas:

> ***ARTÍCULO 43. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.*** *Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:*
>
> *Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
> *a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
> *La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.*
>
> ***PARÁGRAFO.*** *La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.*

Nota 1. En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.

Nota 2. Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de la entrada en vigencia de la

Ley 1474 de 2011 o cualquiera de sus modificaciones. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

4.1.7 FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás regulaciones aplicables en materia de protección de datos personales en Colombia se deberá anexar diligenciado el **FORMATO AUTORIZACIÓN DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE OFERENTES.**

4.1.8 CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

El proponente, persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica o representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada integrante de la estructura plural deberá aportar el certificado que acredite su condición de deudor o no alimentario moroso - Certificado REDAM vigente la fecha de cierre del presente proceso.

Para consultar y descargar gratuitamente el certificado que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso, deberá ingresar a la Carpeta Ciudadana Digital a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion

Toda la información necesaria para efectos del registro consulta y descarga del certificado, podrá ser consultada a través de la página web https://www.redam.gov.co

4.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta está **HABILITADO, SUBSANAR / NO HABILITADO**

De conformidad al numeral 3° y 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular única externa CCE – EICP- MA 06 versión 3 de fecha 27 de diciembre de 2023 expedida por Colombia Compra Eficiente, la evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo con la información contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme a la fecha de cierre y presentación de las propuestas.

Por lo anterior, la Entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes individuales y los integrantes de los Proponentes Plurales; quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes - RUP expedido y actualizado por la Cámara de Comercio con la información financiera en firme y vigente, con fecha de expedición menor a 30 días

NOTA: De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas deben haber renovado a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, el Registro Único de Proponentes RUP en las Cámaras de Comercio a nivel nacional, según lo expreso en el Capítulo 1 Subsección 5 "Registro Único de Proponentes (RUP)", por lo anterior si la fecha de presentación y cierre de ofertas es posterior al 9 de abril

de 2026, los proponentes interesados en participar en el presente proceso contractual, deberán presentar el RUP vigente y en firme con la información financiera a diciembre 31 de 2025 expedida por la respectiva Cámara de Comercio, esto, en procura de los principios que gobiernan la presente selección, fundamentalmente los de igualdad y pluralidad de oferentes.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

4.2.1 Capacidad Financiera

Para la verificación financiera del presente proceso la entidad ha determinado los indicadores que se relacionan en el cuadro, el indicador de capital de trabajo es el único que varía dependiendo del lote para los demás indicadores es igual independientemente del lote, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y los indicadores adicionales de capacidad financiera establecidos en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación":

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	**Mayor o igual a 1.35 por lote o lotes que se presenten los proponentes.**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total dividido por el activo total	**Menor o igual a 72.0% por lote o lotes que se presenten los proponentes.**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	**Mayor o igual a 2.5 por lote o lotes que se presenten los proponentes.**
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente Menos pasivo corriente	**Lote 1: Mayor o igual al 100.0% del presupuesto asignado para lote 1.** **Lote 2: Mayor o igual al 100.0% del presupuesto asignado para lote 2.**

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el cuadro de la capacidad financiera acordes al Decreto 1082 de 2015

4.2.1.1 Índice de Liquidez.

Se calcula como Activo Corriente / Pasivo Corriente. Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Por lo que la entidad requerirá que el proponente cuente con un **índice mayor o igual a 1.35**, por lote o lotes que presentan su oferta.

4.2.1.2 Índice de endeudamiento.

Se calcula como Pasivo Total / Activo Total. Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Por lo que la entidad requerirá que el proponente cuente con un índice **menor o igual a 72.0%,** por lote o lotes que presentan su oferta.

4.2.1.3 Razón de Cobertura de Intereses.

Se calcula como Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Por lo que la entidad requerirá que el proponente cuente con una razón **mayor o igual a 2.5**, por lote o lotes que presentan su oferta.

La entidad no tendrá en cuenta el indicador de Capacidad Financiera – Razón de Cobertura de Intereses; para los casos excepcionales de los proponentes que no realizaron ningún préstamo ni crédito de recursos económicos, y el indicador en el RUP de la vigencia no registra, está como indeterminado o N/A (no aplica).

4.2.1.4 Capital de trabajo.

Se calcula como Activo corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

NOTA: El DANE requerirá que los proponentes que se presenten cuenten con el indicador de capital de trabajo al lote al cual deseen participar u ofertar cuando se presenten a un solo lote o dos lotes o todos los dos lotes.

Para el caso que el o los oferentes se presenten a más de un lote se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores económicos que arrojen los índices de capital de trabajo para el cual se están presentando u ofertando para la evaluación financiera habilitante.

Los índices de capital de trabajo a aplicar por lote o los lotes en que estén interesados en participar (sumatoria del valor económico a los que lleguen a presentarse) son los siguientes:

Lote 1: **Mayor o igual a 100.0% del presupuesto asignado para lote 1**

Lote 2: **Mayor o igual al 100.0% del presupuesto asignado para lote 2**

Cabe resaltar para el presente proceso contractual, El DANE evaluara el índice de Capital de Trabajo a los oferentes que se presenten teniendo en cuenta el valor total del presupuesto del lote o por la sumatoria en el capital de trabajo requeridos de los lotes que el proveedor aplique en la presentación de su oferta con base en el RUP en firme y vigente.

4.2.2 Capacidad Organizacional

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

La capacidad de organización para las uniones temporales será el resultado de la sumatoria de la capacidad de organización de cada uno de los integrantes, en proporción al porcentaje de la participación en la respectiva asociación.

En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

4.2.2.1 Rentabilidad del Patrimonio - RP.

Se calcula como Utilidad Operacional / Patrimonio. Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Por lo que la entidad requerirá que el proponente cuente con una rentabilidad mayor o igual a:

RP= Utilidad Operacional / Patrimonio	**Mayor o igual a 6.0%** Registrado en el RUP como 0.06 por lote o lotes que presentan su oferta.

Por lo que la entidad requerirá que el proponente cuente con una rentabilidad **mayor o igual a 6.0%, registrado en el RUP como 0.06,** por lote o lotes que presentan su oferta.

4.2.2.2 Rentabilidad del Activo - RA.

Se calcula como Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad

sobre patrimonio.

Por lo que la entidad requerirá que el proponente cuente con una rentabilidad mayor o igual a:

RA = Utilidad Operacional Activo Total	**Mayor o igual a 5.0%** Registrado en el RUP como 0.05 por lote o lotes que presentan su oferta.

Por lo que la entidad requerirá que el proponente cuente con una rentabilidad **mayor o igual a 5.0%, registrado en el RUP como 0.05,** por lote o lotes que presentan su oferta.

4.2.3 Capacidad Financiera y Organizacional para Proponentes Plurales

Para el caso de consorcios o uniones temporales : Cuando el proponente esté integrado por un consorcio o unión temporal (con domicilio en el país), cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes - RUP y cumplir con las condiciones antes señaladas (no se realizará verificación parcial de información), en consecuencia cuando uno o más de los miembros del consorcio o unión temporal incumpla con lo establecido en el pliego, el resultado de la verificación (para el consorcio o unión temporal), será NO CUMPLE.

La capacidad financiera como la capacidad organizacional de los Proponentes Plurales, se calculará con base en la suma aritmética de los valores correspondientes a los criterios que conforman el indicador de cada uno de los integrantes, en proporción a su participación en la unión temporal o consorcio, como se explica a continuación:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Para el caso del indicador de capital de trabajo expresado de manera cuantitativa en pesos para proponentes plurales, se aplicará como la sumatoria de valores de cada uno de los que conforman la unión temporal o consorcio, como se expone a continuación.

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

CAPITAL DE TRABAJO =	[	(Activo cte. 1 + Activo cte. 2 +...+ Activo cte. n) – (Pasivo cte. 1+ Pasivo cte. 2 +...+ pasivo cte. n)	]

Nota 1. Frente al indicador de razón de la cobertura de interés para consorcios o uniones temporales se determinará así:

(Evaluación de Capacidad Financiera frente a la Razón de la Cobertura) Para evaluar la capacidad financiera de acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. *Requisitos habilitantes contenidos en el RUP del* Decreto 1082 de 2015, de las uniones temporales o consorcios, se tendrá en cuenta el grado de participación de cada uno de ellos y se realizará la sumatoria de las diferentes variables para establecer los índices financieros.

Los consorcios o uniones temporales deberán aportar la información, antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

Nota 2. (Cobertura de Intereses) La entidad no tendrá en cuenta el indicador de Capacidad Financiera – Razón de Cobertura de Intereses; para los casos excepcionales de los oferentes que no realizaron ningún préstamo ni crédito de recursos económicos, y el indicador en el RUP de la vigencia no registra, está como indeterminado o N/A (no aplica).

Los consorcios o uniones temporales deberán aportar la información, antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

4.2.4 Personas Extranjeras

4.2.4.1 Capacidad Financiera para Personas extranjeras

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, toda sociedad extranjera que desarrolle actividades permanentes en la República de Colombia deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, en caso de resultar adjudicatarios de un contrato cuya ejecución implique el ejercicio de negocios permanentes en el país.

Tratándose de proponentes con domicilio en Colombia o de extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia:

Para la verificación de los requisitos previstos en este numeral, el proponente deberá presentar en su propuesta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre para presentación de propuestas.

En el caso en que la propuesta sea presentada por un proponente plural, cada uno de sus miembros debe aportar el certificado descrito con los requerimientos establecidos anteriormente.

Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el Certificado de la Sucursal.

Para los efectos previstos en este literal se consideran proponentes o integrantes de la estructura plural que sean personas naturales y/o jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, aquellas personas jurídicas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales. Para todos los efectos, los proponentes o

integrantes de Estructuras Plurales conformadas con personas jurídicas de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

La existencia, objeto y nombre del representante legal.

La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la propuesta individualmente o como integrante de una Estructura Plural; así como sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta o realizar cualquier otro acto requerido para estos fines.

Que se han constituido con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta, y que el término de duración es por lo menos igual a un (1) año, contados a partir de la presentación de la propuesta.

Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano competente respectivo para cada caso.

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. (cuando aplique).

Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del proponente o el integrante de la estructura plural extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información requerida anteriormente, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en dicho numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información aquí solicitada, el proponente o Integrante de la estructura plural extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el numeral anterior; y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la

sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. A este documento se podrán adjuntar los estatutos de la sociedad o cualquier otro documento que sirva de soporte a lo allí señalado.

En el evento que: (i) el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la propuesta y en general para efectuar cualquier acto derivado del presente proceso de selección, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se otorguen las autorizaciones (se entenderá que se verificará la limitación respecto de la(s) persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar en el presente proceso de selección y no respecto de aquellos representantes que no estén representando al proponente, de manera que la autorización deberá darse a aquél (aquellos) representante(s) que suscriban documentos que sean presentados en la propuesta; o (ii) si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de este proceso de selección, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatario, prórroga que deberá perfeccionarse antes de la suscripción del Contrato.

Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.
Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán adjuntar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.

La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo

Adicionalmente, deberá aportar los siguientes documentos:

- Estados financieros definitivos, junto con sus notas, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para este caso se tendrá en cuenta la tasa de cambio vigente y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los estados financieros deben estar suscritos por el proponente, contador, auditor y/o revisor fiscal del país de origen.

- Certificación de los estados financieros firmada por contador público y/o auditor, con la inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, en la que certifique la fecha de cierre del país de origen y avale dicha información.

- Fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, tanto del contador como del revisor fiscal de quien certificó los estados financieros, el cual deberá estar vigente (no mayor a 90 días) a la fecha de cierre.

En el evento en que el proponente plural se encuentre conformado por personas jurídicas o naturales extranjeras que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, cada uno de sus integrantes deberá presentar copia legible de la Información Financiera y de Capacidad Organizacional del Proponente Extranjero con los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente tendrá en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Nota: La información se suministrará de conformidad a la legislación propia del país de origen, en concordancia con lo señalado en el artículo 251 del Código General del Proceso y artículo 480 del Código de Comercio.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP. Sus condiciones serán verificadas por la entidad contratante, así:

4.2.4.2 Balance General y Estado de Resultados.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General y el Estado de Resultados definitivo o su documento equivalente en el país de origen, con corte 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior, suscrito por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal o quienes de conformidad con las normas que rigen la materia deban suscribirlo, hecha la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado reportada por el Banco de la República a la fecha del balance.

Cuando la vigencia fiscal no corresponda con el año fiscal de Colombia, deberán ser presentados con la fecha de corte de la finalización del último año fiscal y con las cifras expresadas en pesos colombianos, hecha la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado reportada por el Banco de la República a la fecha del balance.

Los estados financieros expresados en la moneda del país de origen deben estar acompañados de la traducción simple al castellano y en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado – TRM, de la fecha de cierre de estos e indicando la tasa de conversión.

Nota: Los proponentes que provengan de países que se encuentren dentro del convenio de la Haya de 1961, pueden presentar los estados financieros acompañados con el apostille para su validez y los que no deberán realizar el trámite de legalización como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.

4.2.5 Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Tarjeta Profesional

Los interesados, acompañarán copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) o documentos equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria (menor a 3 meses de expedición).

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda para su respectiva evaluación como proponente plural.

4.2.6 Identificación Tributaria – Registro Único Tributario, RUT.

El proponente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario -RUT; las personas jurídicas o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar el RUT.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a adquirirá un Número de Identificación Tributaria - NIT y allegará la respectiva certificación.

4.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y EXPERIENCIA

4.3.1 Acreditación del Cumplimiento de Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en el **ANEXO 1 FICHA TÉCNICA - CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**, que hacen parte integral del presente proceso. El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE.

4.3.2 Experiencia de proponente

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia que aplica igual para cada uno de los lotes, para tal efecto las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia en la celebración, ejecución y terminación mínimo una (1) certificación de contrato y máximo tres (3) certificaciones de contratos relacionados con el objeto a contratar que se encuentren reportados en el R.U.P. identificados en por lo menos dos (2) de los código UNSPSC que se enuncian a continuación, hasta el tercer nivel.

Se requiere garantizar que los proponentes cuenten con conocimiento actualizados y acordes al mercado teniendo en cuenta que los equipos tecnológicos presentan una vida útil aproximadamente de cinco años, periodo en el cual se desarrollan avances significativos en términos de funcionalidad, eficiencia y desempeño es por esto que La antigüedad con respecto a la fecha de terminación de los contratos no debe ser mayor a los 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso y que, sumados los valores finales o cuantías de estos, sea igual o mayor al (100%) del lote o lotes en los que participe de acuerdo con el presupuesto oficial asignado por la entidad, expresado en SMMLV. En caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA.**

Código UNSPSC:

NÚMERO	GRUPOS	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
1	**[D] Componentes y Suministros**	**32**. Componentes y suministros electrónicos.	**13**. Hardware electrónico y componentes y accesorios.	**10**. Componentes electrónicos y materias primas y accesorios.	**23**. Soporte de dispositivos eléctricos o electrónicos.
2	**[D] Componentes y Suministros**	**39**. Sistemas eléctricos, iluminación, componentes, accesorios y suministros	**12**. Equipos y componentes y suministros eléctricos.	**10**. Equipos de acondicionamiento de energía.	**04**. Fuentes de alimentación.

3	**[D] Componentes y Suministros**	**39**. Sistemas eléctricos, iluminación, componentes, accesorios y suministros	**12**. Equipos y componentes y suministros eléctricos.	**10**. Equipos de acondicionamiento de energía.	11. Sistema de alimentación ininterrumpida UPS .
4	**[D] Componentes y Suministros**	**40.** Sistemas y Equipos de Distribución y Acondicionamiento y Componentes	**10.** Calefacción y ventilación y circulación de aire	**17.** Equipos de refrigeración y piezas y accesorios	**01.** Aires acondicionados
5	**[D] Componentes y Suministros**	**40.** Sistemas y Equipos de Distribución y Acondicionamiento y Componentes	**10.** Calefacción y ventilación y circulación de aire	**17.** Equipos de refrigeración y piezas y accesorios	**02.** Intercambiadores de refrigeración
6	**[D] Componentes y Suministros**	**40.** Sistemas y Equipos de Distribución y Acondicionamiento y Componentes	**10.** Calefacción y ventilación y circulación de aire	**17.** Equipos de refrigeración y piezas y accesorios	**03.** Enfriadores evaporativos
7	**[D] Componentes y Suministros**	Sistemas y Equipos de Distribución y Acondicionamiento y Componentes	**10.** Calefacción y ventilación y circulación de aire	**17.** Equipos de refrigeración y piezas y accesorios	**04.** Unidades condensadoras
8	**[D] Componentes y Suministros**	**40** Sistemas y Equipos de Distribución y Acondicionamiento y Componentes	**10.** Calefacción y ventilación y circulación de aire	**17.** quipos de refrigeración y piezas y accesorios	**05.** Conjuntos de tubos capilares
9	**[D] Componentes y Suministros**	**40.** Sistemas y Equipos de Distribución y Acondicionamiento y Componentes	**10.** Calefacción y ventilación y circulación de aire	**17.** quipos de refrigeración y piezas y accesorios	**06.** Persianas de aire acondicionado
10	**[D] Componente**	**40.** Sistemas y Equipos de	**15.** Bombas y compresores	**16.** Compresores	**07.** Compresores de refrigerante

	s y Suministros	Distribución y Acondicionamiento y Componentes	industriales		
11	**[F] Servicios**	**72.** Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	**10.** Servicios de mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones	**15**. Servicios de mantenimiento y reparación de edificios	**11.** Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
12	**[F] Servicios**	**72.** Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	**15**. Servicios especializados de construcción y mantenimiento	**12.** Servicios de construcción y mantenimiento de calefacción, refrigeración y aire acondicionado HVAC	b Servicio de instalación y mantenimiento de calefacción y aire acondicionado y climatización
13	**[F] Servicios**	**72.** Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	**15.** Servicios especializados de construcción y mantenimiento.	**15.** Servicios de sistemas eléctricos	**14.** Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva.

Para efectos de lo anterior, la verificación de la experiencia se realizará con base en la información reportada en el RUP y que relacionen los proponentes en el **ANEXO 5 FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, conforme al orden en el que el proponente relacione las experiencias en el formato indicado por la entidad.**

En caso de que el proponente relacione en el **ANEXO 5 FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** más de los tres (3) certificados permitidos, el DANE tendrá en cuenta los tres (3) certificados de contratos de mayor valor sobre contratos ejecutados que guarden relación con el objeto del proceso contractual. Si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas.

Si una vez validada la certificación de contrato mínima requerida (1) y hasta los tres (3) contratos máximos, no se cumple con los requisitos de experiencia el proponente resultará como **NO HABILITADO.**

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante se verificará de acuerdo con

la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **ANEXO 5 FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP.

El DANE se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

No se tendrán en cuenta los contratos registrados en el RUP cuyo código UNSPSC no guarden relación con el objeto del presente proceso de selección.

4.3.2.1 CRITERIOS DIFERENCIALES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

A continuación, se describen los criterios que aplican de igual manera para el lote 1 y lote 2

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección la entidad. tendrá en cuenta un criterio diferencial relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia de las **Mipymes acreditadas según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2021.** En tal sentido, dichos proponentes podrán acreditar la experiencia presentando **mínimo un (1) contrato y máximo cuatro (4) contratos** relacionados con el objeto a contratar que se encuentren reportados en el R.U.P. identificados en cualquiera de los códigos UNSPSC que se enunciaron previamente, hasta el tercer nivel.

La antigüedad con respecto a la fecha de terminación de los contratos no debe ser mayor a los 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso y que, sumados los valores finales o cuantías de estos, sea igual o mayor al (80%) del lote o lotes en los que participe de acuerdo con el presupuesto oficial asignado por la entidad, expresado en SMMLV. En caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA**.

En caso de que el proponente relacione en el **ANEXO 5 FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** más de los cuatro (4) certificados requeridos, el DANE tendrá en cuenta los cuatro (4) certificados de contratos de mayor valor sobre contratos ejecutados que guarden relación con el objeto del proceso contractual. Sí una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial aquí incorporado solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

4.3.2.2 CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

A continuación, se describen los criterios que aplican de igual manera para el lote 1 y lote 2

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.
2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente, se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.
4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una (1) persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

En tal sentido, dichos proponentes podrán acreditar la experiencia presentando **mínimo un (1) contrato y máximo cuatro (4) contratos** relacionados con el objeto a contratar que se encuentren reportados en el R.U.P. identificados en cualquiera de los códigos UNSPSC que se enunciaron previamente, hasta el tercer nivel.

La antigüedad con respecto a la fecha de terminación de los contratos no debe ser mayor a los 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso y que, sumados los valores finales o cuantías de estos, sea igual o mayor al (80%) del lote o lotes en los que participe de acuerdo con el presupuesto oficial asignado por la entidad, expresado en SMMLV. En caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA**.

En caso de que el proponente relacione en el **ANEXO 5 FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** más de los cuatro (4) certificados requeridos, el DANE tendrá en cuenta los cuatro (4) certificados de contratos de mayor valor sobre contratos ejecutados que guarden relación con el objeto del proceso contractual. Sí una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial aquí incorporado solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresas de personas con discapacidad y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

4.3.3 NECESIDAD DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y SUS CARACTERÍSTICAS

De conformidad con lo consagrado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y en virtud del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificará la información consignada en el Registro Único de Proponentes - RUP, requisito habilitante de experiencia.

No obstante, lo anterior, por las características del objeto a contratar se requiere verificar que la experiencia de las certificaciones aportadas se relacione con el objeto de este proceso para lo cual se exige aportar adicionalmente las certificaciones de los contratos incluidos en el RUP, las cuales deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Identificación de cada uno de los contratos (dirección, teléfono, NIT.).
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

5. Número del contrato (si tiene).
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año)
8. Fecha de terminación (día, mes y año)
9. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
10. Plazo de ejecución
11. Cuantía o valor del contrato.
    El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:
    - Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se dividirá por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
    - El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2026.
      Para el efecto, se utilizarán los valores del salario mínimo legal mensual vigente según el periodo en el cual haya sido terminado el contrato certificado.
12. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
13. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderarán por contrato suscrito relacionado.
14. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
15. Porcentaje del valor que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general (Si es el caso).
16. Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero éstas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Consularización y apostillaje conforme con los presentes pliegos de condiciones; y b) Notariado en el país de origen.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación, con el fin de verificar las fechas según corresponda:

- Copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato, con la cual se podrá acreditar la fecha de inicio de ejecución del contrato.
- Copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato, con la cual se podrá acreditar la fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- Copia de acta de suspensión y/o reanudación de contrato, con la cuales se podrá acreditar las respectivas fechas según corresponda.
- Copia del acta de cesión del contrato, con la cual se podrá acreditar la fecha de inicio de ejecución de la cesión.

Los siguientes documentos no serán aceptados, por lo que no se tendrán en cuenta para acreditar experiencia**:**

- Las auto certificaciones expedidas por el mismo contratista o integrante(s) del consorcio u unión temporal.
- Las certificaciones suscritas por supervisores externos a la entidad o empresa contratante.
- Las certificaciones de contratos en ejecución o en liquidación,

- Las certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.
- Los contratos verbales.

Los siguientes documentos sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas. En ningún caso como documentos para acreditar la información exigida en las mismas:

- Copias de los contratos con su respectiva acta de liquidación.
- Copias de los contratos con su respectiva acta de entrega.
- Recibo a satisfacción o similares.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia también se refiera a bienes y/o servicios diferentes a los requeridos por La Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación o acta de liquidación, el valor de cada uno de los bienes y/o servicios suministrados o anexar los soportes para que La Entidad realice la respectiva verificación de experiencia, con los bienes que guarden relación con la presente contratación, so pena de **rechazo**.

En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto diferente, la certificación deberá discriminar los montos específicos de cada experiencia acreditada.

En caso de que el proponente acredite la experiencia con certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo, siempre y cuando sea necesario para verificar información que no se encuentre contenida en la certificación.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los siguientes documentos (1-Acta de Liquidación, 2-Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. 3-Certificación de experiencia. 4- Acta de inicio o la orden de inicio), donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá teniendo en cuenta el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por lo menos una certificación que cumpla con lo requerido, pero la unión temporal o consorcio en su conjunto deberá cumplir con las certificaciones. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto.

En los contratos certificados que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal,

sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, se solicitará al proponente la aclaración de dicha información.

Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

En caso de hallarse inconsistencias entre la información registrada en el RUP y los datos señalados en las constancias, se tendrá en cuenta la información registrada en el RUP.

4.3.3.1 EXPERIENCIA PARA LOS PROPONENTES SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA

El valor de la sumatoria de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes extranjeros sin sucursal y domicilio en Colombia sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado por la entidad, en caso contrario la propuesta se evaluará como **RECHAZADA.**

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente - SMMLV, en la fecha de terminación del contrato respectivo. Utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = \left(\frac{Vo}{SMLFT} \right) \times SMLFC$$

Dónde:

VP =Valor presente de los Contratos Celebrados
Vo =Valor total de los contratos a la fecha de terminación
SMLFT =Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación de los contratos SMLFC =Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América;

los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificadas por la superintendencia financiera.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

4.4 OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Al momento de presentar la oferta los proponentes interesados en el proceso de selección deberán anexar los documentos que permitan validar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El oferente deberá presentar **ANEXO 6 – CARTA DE COMPROMISO** debidamente firmada por el representante legal donde manifieste que conoce y acepta todas las condiciones expuestas en el **ANEXO 1 – FICHA TÉCNICA – CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**, indicando el o los lotes en los que desea participar y los soportes que den cumplimiento del presente numeral.

4.4.1 *Otros requisitos técnicos habilitantes* - Lote 1. UPS y aires acondicionados marca Liebert, Emerson, Vertiv

El proponente deberá presentar junto a su oferta, evidencia documental del equipo de trabajo mínimo con el cual ejecutará el servicio a contratar:

PERFILES REQUERIDOS	DOCUMENTOS SOLICITADOS
Gerente de Proyecto El Gerente de Proyecto será el responsable de planificar, coordinar, controlar y supervisar la adecuada ejecución del contrato de mantenimiento de los equipos relacionados en el Anexo Técnico, garantizando el cumplimiento de los niveles de servicio, cronogramas, actividades técnicas y demás obligaciones contractuales establecidas. Asimismo, actuará como enlace principal entre las partes, liderando la gestión operativa del contrato, el seguimiento y atención de incidentes, la coordinación del personal técnico, la presentación de informes de gestión y la implementación de acciones preventivas y correctivas orientadas a asegurar la continuidad operativa, disponibilidad y	Se requiere un (1) profesional en Ingeniería de Sistemas, Electrónica, Eléctrica, de Redes, Telecomunicaciones o áreas afines. El candidato deberá contar con certificación PMP (Project Management Professional) vigente o certificación PRINCE2 o Especialización en Gerencia de proyectos o afines, o Gerencia de mantenimiento o afines,alta gerencia o afines. Adicionalmente, deberá acreditar experiencia mínima de tres (3) años en la gestión y/o gerencia y/o coordinación de proyectos. El proponente deberá adjuntar la siguiente documentación: • Hoja de vida. • Copia del título profesional. • Copia de la tarjeta profesional (cuando aplique). • Certificación vigente de la credencial PMP o PRINCE2 o copia del título en Especialización en

adecuado funcionamiento de la infraestructura objeto de mantenimiento.	Gerencia de proyectos o afines, o Gerencia de mantenimiento o afines, alta gerencia o afines • Certificación vigente de la credencial PMP o copia del título en Gerencia de proyectos, alta gerencia o afines. • Carta suscrita por el profesional en la que manifieste su disponibilidad para participar en la ejecución del contrato. • Certificaciones laborales que acrediten la experiencia requerida.
Técnico o tecnólogo o profesional en áreas afines a electricidad, electrónica, mecánica, electromecánica o afines El técnico, tecnólogo o profesional, será responsable de ejecutar las actividades de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas UPS relacionados en el Anexo Técnico, garantizando su adecuado funcionamiento y continuidad operativa. Asimismo, realizará inspecciones técnicas, verificación de parámetros eléctricos, atención de fallas, pruebas operativas y apoyo en la implementación de acciones correctivas, cumpliendo las normas técnicas y de seguridad eléctrica aplicables	Se requieren al menos tres (3) técnico o tecnólogo o profesional en áreas afines a electricidad, electrónica, mecánica, electromecánica o afines, con matrícula o tarjeta profesional vigente cuando aplique. Adicionalmente, deberá acreditar experiencia mínima de dieciocho (18) meses en actividades relacionadas con instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas eléctricos, y sistemas UPS. Las certificaciones de experiencia deberán corresponder a contratos ejecutados dentro de los últimos diez (10) años, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. El proponente deberá adjuntar la siguiente documentación: • Hoja de vida. • Copia del título técnico o tecnólogo o profesional en áreas afines a electricidad, electrónica, mecánica, electromecánica o afines. • Copia de la tarjeta o matricula profesional (uando aplique) expedida por la entidad competente. • Certificaciones laborales del personal propuesto que acrediten la experiencia requerida de dieciocho (18) meses. • Carta suscrita por el personal propuesto en la que manifieste su disponibilidad para participar en la ejecución del contrato. • Anexar documento emitido por el fabricante de alguno de las marcas de los equipos UPS relacionados para el LOTE 1, que certifique que el personal propuesto cuenta con curso para realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en equipos ups

Técnico o tecnólogo o profesional en Mantenimiento de Sistemas de Aire Acondicionado El Técnico o tecnólogo o profesional en Mantenimiento de Sistemas de Aire Acondicionado será responsable de ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de climatización relacionados en el Anexo Técnico, garantizando condiciones adecuadas de temperatura, humedad y operación para la continuidad de los equipos críticos. Asimismo, realizará diagnósticos técnicos, atención de fallas, pruebas de funcionamiento, revisión de componentes mecánicos y eléctricos, control de parámetros operativos y aplicación de acciones correctivas y preventivas conforme a las normas técnicas y de seguridad aplicables.	Se requiere mínimo un (1) técnico o tecnólogo o profesional en áreas afines a electricidad, electrónica, mecánica, electromecánica o afines, con matrícula o tarjeta profesional vigente cuando aplique. El personal propuesto deberá acreditar experiencia mínima de dieciocho (18) meses en actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de aire acondicionado. Las certificaciones de experiencia deberán corresponder a contratos ejecutados dentro de los últimos diez (10) años, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. El proponente deberá adjuntar la siguiente documentación: • Hoja de vida. • Copia del título técnico o tecnólogo o profesional. • Copia de la tarjeta o matricula profesional (cuando aplique) expedida por la entidad competente • Certificaciones laborales del personal propuesto que acrediten la experiencia requerida de dieciocho (18) meses • Carta suscrita por el personal propuesto en la que manifieste su disponibilidad para participar en la ejecución del contrato. • Anexar documento emitido por el fabricante de alguna de las marcas de los equipos de Aire acondicionado relacionados para el LOTE 1, que certifique que el personal propuesto cuenta con curso para realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en aires acondicionados.

- **Certificaciones del fabricante:**
  El proponente deberá aportar certificación vigente expedida directamente por el fabricante de los equipos VERTIV, en la que se acredite su condición de *Solution Provider o Service Partner*. La certificación deberá estar dirigida específicamente al proceso contractual al cual se presenta la oferta, no podrá ser emitida a través de terceros y deberá contar con una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario.

- **Herramienta de gestión de servicios (mesa de servicios) y línea de atención**:
  Se requiere la presentación de una carta en la que se indique la dirección web de la herramienta de gestión de servicios que el contratista pondrá a disposición de la Entidad durante la ejecución del contrato, con el fin de que esta pueda gestionar los casos de soporte conforme a los ANS establecidos y la línea de soporte a través de la cual se atenderán las solicitudes de soporte.

4.4.2 Otros requisitos técnicos habilitantes - Lote 2. UPS multimarca

El proponente deberá presentar junto a su oferta, evidencia documental del equipo de trabajo mínimo con el cual ejecutará el servicio a contratar:

PERFILES REQUERIDOS	DOCUMENTOS SOLICITADOS
Gerente de Proyecto El Gerente de Proyecto será el responsable de planificar, coordinar, controlar y supervisar la adecuada ejecución del contrato de mantenimiento de los equipos relacionados en el Anexo Técnico, garantizando el cumplimiento de los niveles de servicio, cronogramas, actividades técnicas y demás obligaciones contractuales establecidas. Asimismo, actuará como enlace principal entre las partes, liderando la gestión operativa del contrato, el seguimiento y atención de incidentes, la coordinación del personal técnico, la presentación de informes de gestión y la implementación de acciones preventivas y correctivas orientadas a asegurar la continuidad operativa, disponibilidad y adecuado funcionamiento de la infraestructura objeto de mantenimiento.	Se requiere un (1) profesional en Ingeniería de Sistemas, Electrónica, Eléctrica, de Redes, Telecomunicaciones o áreas afines. El candidato deberá contar con certificación PMP (Project Management Professional) vigente o certificación PRINCE2 o Especialización en Gerencia de proyectos o afines, o Gerencia de mantenimiento o afines, alta gerencia o afines. Adicionalmente, deberá acreditar experiencia mínima de tres (3) años en la gestión y/o gerencia y/o coordinación de proyectos. El proponente deberá adjuntar la siguiente documentación: • Hoja de vida. • Copia del título profesional. • Copia de la tarjeta profesional (cuando aplique). • Certificación de antecedentes profesionales vigente, expedida por la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. • Certificación vigente de la credencial PMP o PRINCE2 o copia del título en Especialización en Gerencia de proyectos o afines, o Gerencia de mantenimiento o afines, alta gerencia o afines • • Carta suscrita por el profesional en la que manifieste su disponibilidad para participar en la ejecución del contrato. • Certificaciones laborales que acrediten la experiencia requerida.
Técnico o tecnólogo o profesional en áreas afines a electricidad, electrónica, mecánica, electromecánica o afines El técnico, tecnólogo o profesional, será responsable de ejecutar las actividades de	Se requieren al menos tres (3) técnico o tecnólogo o profesional en áreas afines a electricidad, electrónica, mecánica, electromecánica o afines, con matrícula o tarjeta profesional vigente cuando aplique. Adicionalmente, deberá acreditar experiencia mínima de

diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas UPS relacionados en el Anexo Técnico, garantizando su adecuado funcionamiento y continuidad operativa. Asimismo, realizará inspecciones técnicas, verificación de parámetros eléctricos, atención de fallas, pruebas operativas y apoyo en la implementación de acciones correctivas, cumpliendo las normas técnicas y de seguridad eléctrica aplicables.	dieciocho (18) meses en actividades relacionadas con instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas eléctricos, y sistemas UPS. Las certificaciones de experiencia deberán corresponder a contratos ejecutados dentro de los últimos diez (10) años, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. El proponente deberá adjuntar la siguiente documentación: • Hoja de vida. • Copia del título técnico o tecnólogo o profesional en áreas afines a electricidad, electrónica, mecánica, electromecánica o afines. • Copia de la tarjeta o matricula profesional (cuando aplique) expedida por la entidad competente. • Certificaciones laborales del personal propuesto que acrediten la experiencia requerida de dieciocho (18) meses. • Carta suscrita por el personal propuesto en la que manifieste su disponibilidad para participar en la ejecución del contrato. • Anexar documento emitido por el fabricante de cualquier marca de equipos UPS, que certifique que el personal propuesto cuenta con curso para realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en equipos ups .
Técnico o tecnólogo o profesional en Mantenimiento de Sistemas de Aire Acondicionado El Técnico o tecnólogo o profesional en Mantenimiento de Sistemas de Aire Acondicionado será responsable de ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de climatización relacionados en el Anexo Técnico, garantizando condiciones adecuadas de temperatura, humedad y operación para la continuidad de los equipos críticos. Asimismo, realizará diagnósticos técnicos, atención de fallas, pruebas de funcionamiento, revisión de componentes mecánicos y eléctricos, control de parámetros operativos y aplicación de acciones	Se requiere mínimo un (1) técnico o tecnólogo o profesional en áreas afines a electricidad, electrónica, mecánica, electromecánica o afines, con matrícula o tarjeta profesional vigente cuando aplique. El personal propuesto deberá acreditar experiencia mínima de dieciocho (18) meses en actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de aire acondicionado. Las certificaciones de experiencia deberán corresponder a contratos ejecutados dentro de los últimos diez (10) años, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. El proponente deberá adjuntar la siguiente documentación: • Hoja de vida. • Copia del título técnico o tecnólogo o profesional. • Copia de la tarjeta o matricula profesional (cuando aplique) expedida por la entidad competente

correctivas y preventivas conforme a las normas técnicas y de seguridad aplicables.	• Certificaciones laborales del personal propuesto que acrediten la experiencia requerida de dieciocho (18) meses • Carta suscrita por el personal propuesto en la que manifieste su disponibilidad para participar en la ejecución del contrato. • Anexar documento emitido por el fabricante de cualquier marca de equipos de Aire acondicionado, que certifique que el personal propuesto cuenta con curso para realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en aires acondicionados.

NOTA: En caso de que el mismo proponente se presente tanto del Lote 1 como del Lote 2, la documentación presentada para la habilitación del Lote 1 será válida para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el Lote 2, por lo cual no será necesario adjuntar nuevamente la documentación correspondiente a este último

- **Herramienta de gestión de servicios (mesa de servicios) y línea de atención**: Se requiere la presentación de una carta en la que se indique la dirección web de la herramienta de gestión de servicios que el contratista pondrá a disposición de la Entidad durante la ejecución del contrato, con el fin de que esta pueda gestionar los casos de soporte conforme a los ANS establecidos y la línea de soporte a través de la cual se atenderán las solicitudes de soporte.

4.4.4 AVAL DE LA PROPUESTA

De conformidad con el artículo 20 de Ley 842 de 2003 la propuesta deberá presentarse avalada por un ingeniero en el núcleo básico del conocimiento de *Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines o Ingeniería Eléctrica y Afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines*, con matrícula profesional, quien debe firmar la carta de presentación, acompañándola de copia de tarjeta profesional y antecedentes profesionales vigentes de la entidad competente.

"(…) ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería. (…)"

5 PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos

jurídicos financieros y técnicos el cual será factor HABILITANTE, es decir, que, de no cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA.

5.1 REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos conforme a lo señalado en el capítulo anterior, éstos determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2017 y lo señalado en el presente pliego de condiciones.

Antes de iniciar la subasta inversa electrónica, se efectuará la verificación aritmética requerida en el presente complemento al pliego de condiciones a las propuestas económicas.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El DANE no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.

La Entidad, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta estime más favorable y esté ajustada a los aspectos sustanciales del complemento al pliego de condiciones y sea el menor valor ofrecido dentro de los participantes, acorde con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los criterios que se establecen a continuación.

5.2 VERIFICACIÓN ARITMÉTICA A LA PROPUESTA INICIAL DE PRECIO

Se revisará que la propuesta económica no exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la entidad teniendo en consideración el Impuesto sobre las Ventas - IVA, costos directos e indirectos, tasas, derechos, gastos, contribuciones, así como cualquier otro costo tributario inherente al proceso de contratación.

Los factores de verificación que se prevén en el proceso son:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA	
"Sobre 2, económico: Subasta Inversa Electrónica"	**Menor valor de la propuesta incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar.**

6 PROPUESTA ECONÓMICA

El(os) proponentes deberá(n) diligenciar la propuesta económica en el Cuestionario de Propuesta Económica – SOBRE NÚMERO DOS, disponible en la plataforma SECOP II, teniendo como insumo el **ANEXO 1 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**.

El Sobre número dos - Económico, se abrirá el día de la subasta inversa electrónica en presencia de un delegado de la Oficina de Control Interno, usando los mecanismos que la entidad disponga para tal fin,

una vez abierto, el Comité Evaluador efectuará la verificación aritmética y determinará la menor propuesta económica.

El sobre número dos - Económico, debe diligenciarse de forma completa, sin que su valor, una vez verificada y corregida, sobrepase el presupuesto oficial.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos, indirectos y asociados a la entrega de los bienes, así como todos los gravámenes y contribuciones a que haya lugar, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista. Así las cosas, los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos.

El proponente debe presentar su **PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL**, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La propuesta inicial de precio deberá presentarse por el valor total de cada lote que corresponderá a la sumatoria de todos los ítems requeridos en la ficha técnica, los cuales se expresarán en pesos colombianos, en valores enteros incluidos todos los costos directos, indirectos y asociados a la entrega de los bienes, de tal manera que el precio consignado en el presupuesto se mantenga vigente durante el proceso de selección y durante el término de ejecución del contrato y no habrá lugar a reajustes, de ninguna clase.
- El(os) valor(es) propuesto(s) no podrá(n) exceder el valor del presupuesto oficial estimado de la entidad, para esta contratación, (ni por ítem o precios unitarios techo, ni en forma total (según corresponda)), y teniendo en consideración el Impuesto sobre las Ventas - IVA (cuando aplique), costos directos e indirectos, tasas, derechos (si aplica), gastos, contribuciones, así como cualquier otro costo tributario inherente al proceso de contratación.
- Se tendrá como valor inicial para la subasta, el MENOR PRECIO TOTAL consignado por el proponente en el CUESTIONARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA – SOBRE NÚMERO DOS, ya sea el registrado o el corregido (si fuese el caso).
- El proponente debe ofrecer los bienes o servicios teniendo en cuenta la información relacionada en el estudio y documentos previos, **ANEXO 1 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS** y el Pliego de Condiciones y adendas de existir.

Una vez terminada la subasta inversa electrónica, teniendo en cuenta que el DANE adjudicará el proceso por el menor valor ofertado por cada lote y que su ejecución se realizará por los valores unitarios resultantes de la subasta una vez aplicado el porcentaje de descuento correspondiente y conforme a los cuales resultó adjudicatario del proceso, la **PROPUESTA ECONÓMICA** debe dar cuenta de los siguientes

aspectos:

- La entidad ajustará la propuesta económica del proponente que ofreció el menor valor por lote de la oferta en la subasta, de conformidad con los numerales 11 "forma de adjudicación" y 16. "propuesta económica" del presente documento.
- El valor unitario incluyendo IVA y todos los costos directos, indirectos y asociados a la entrega de cada uno de los ítems, así como el total del porcentaje de ahorro obtenido por la entidad en el evento de subasta, con el fin de determinar el precio final de compra por parte del DANE. Es importante aclarar que el ahorro obtenido de cada lote por la entidad en el evento de subasta será liberado.

Notas.

- El contratista seleccionado se compromete a entregar durante la ejecución del contrato los bienes o servicios establecido en el **ANEXO 1 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS** y requeridos por la entidad al PRECIO OFRECIDO Y ADJUDICADO EN LA SUBASTA INVERSA, sin fórmula de reajuste.
- No obstante, el contratista adjudicatario no podrá ofrecer cantidades inferiores a las mínimas descritas en el documento denominado "Análisis del sector – procesos de contratación", ni superar el valor del presupuesto oficial asignado.

6.1 MÁRGENES DE MEJORA DIFERENCIA ENTRE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el DANE informa a los interesados que el **MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE PROPUESTAS (MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE PROPUESTAS)**, es del TRES POR CIENTO (3%) incluido IVA, sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor, así:

LANCE	***PORCENTAJE MÍNIMO DEL LANCE***
PRIMER LANCE	El porcentaje mínimo del primer lance NO deberá ser inferior al 3% sobre la propuesta económica que haya obtenido en la apertura de las ofertas iniciales el menor precio.
A PARTIR DEL SEGUNDO LANCE DE LA DILIGENCIA DE SUBASTA	El porcentaje NO deberá ser inferior al 3% sobre el valor de la mejor oferta, durante el evento de la subasta.

6.2 VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Para la verificación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las propuestas cuyos bienes cumplan con el ANEXO 1 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS y se encuentren HABILITADOS técnica, jurídica y financieramente.

La verificación de la propuesta económica se realizará como se describe a continuación:

- Que el valor ofertado no supere el valor establecido por la entidad en el estudio de

mercado, ni por valor de cada ítem ni por valor total (sumatoria de los valores unitarios de los ítems requeridos por la entidad).

Concluida la subasta inversa, la entidad ajustará el precio unitario de los bienes aplicando el porcentaje de descuento resultado de la subasta inversa, así:

VPU = VUOE – (VUOE * %DF)

VPU = Valor Precio Unitario
VUOE = Valor Unitario de la Oferta Económica de menor precio total (con el cual se iniciará subasta)
%DF = Porcentaje de Descuento Final

Dicho listado de precios unitarios hará parte del ¨contrato electrónico".

La selección del proponente se hará por el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, en la cual se establece un margen mínimo de mejora de propuesta que será conforme a lo establecido en el numeral **MÁRGENES DE MEJORA DIFERENCIA ENTRE PROPUESTAS.**

7 ANÁLISIS DEL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Si revisadas las posturas de los proponentes habilitados, de conformidad con la información aquí establecida, la entidad observa que la postura ganadora durante el evento de Subasta es artificialmente baja, en virtud de los lineamientos dispuestos por la guía G-MOAB-01 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Comité Asesor y Evaluador correspondiente requerirá a cada uno de los proponentes para que explique las razones que sustentan el valor propuesto, señalándose para ello un término perentorio, no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir del recibo del requerimiento publicado a través de la plataforma SECOP II, y dentro del cual deberá allegar la respuesta solicitada de manera clara y completa, tal y como se describe en el presente documento, toda vez que no habrá lugar a que la entidad le realice nuevos requerimientos para este efecto. El siguiente procedimiento se replicará en los demás proponentes en atención de su ubicación en el ranking resultante del evento de subasta, siempre que hubiere lugar a ello.

1. La entidad procederá a la comparación absoluta o relativa, según el caso, de la propuesta del menor valor resultante del evento de subasta, con el costo estimado del bien o servicio o bien y servicio, según corresponda, establecido por la entidad en los estudios del sector, con el fin de identificar y verificar si la propuesta se encuentra acorde al sistema de costos previsto en la etapa de planeación.
2. Se solicitará al proponente cuya propuesta resultó ganadora en el evento de subasta, para que presente a la entidad sustentación o fundamento sobre la estructuración de sus precios, la cual debe ser razonable dentro del mercado comercial en el cual se desarrolla el negocio, teniendo en cuenta que la calificación de artificialmente bajo parte de la estructuración de precios cotizados en el estudio de costos de mercado realizado por la entidad.
3. La entidad podrá solicitar al proponente requerido que allegue muestras físicas de los ítems a adquirir o pruebas de funcionamiento del servicio ofrecido, con el fin de efectuar verificación técnica

comparativa de precio y calidad en correspondencia con los requerimientos de la entidad. (Cuando el proceso lo amerite).

4. El proponente requerido deberá explicar su estructura económica por medio de la cual estableció el precio del bien o servicio o bien y servicio ofrecido, según corresponda, la cual deberá ser proporcional a los criterios de calidad requeridos por la entidad, evitando que el precio ofrecido llegare a ser irrisorio o vil, pues ello podría significar a futuro un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho, deficiencia en los bienes o servicios o bien y servicio prestados etc., que la contratación administrativa debe evitar. Dentro de la sustentación de la estructura de costos de su propuesta, el proponente deberá relacionar:
   a) Valor de la propuesta
   b) Costo del bien o servicio o bien y servicio ofrecido, según corresponda, (incluyendo costos directos asociados como insumos, equipos, mano de obra, personal, etc., a que se tenga lugar)
   c) Costos y gastos generales (incluyendo costos indirectos asociados como administraciones, transportes, servicios, etc.)
   d) Imprevistos
   e) Utilidad esperada (relacionando el margen de rentabilidad)
   f) Impuesto sobre las ventas -IVA y demás tributos o gravámenes (*según corresponda de conformidad con la normatividad vigente)*.
5. El proponente deberá explicar y garantizar a la entidad que con su propuesta no llega a un punto de pérdida que afecte su propio patrimonio eximiendo al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE de cualquier reclamación de perjuicios (numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993). Para ello es necesario establecer ítem por ítem la estructura económica del precio propuesto enunciada en el anterior numeral, donde se evidencie adicionalmente la utilidad y recuperación de la inversión, cantidades de materia prima, unidades de inventario suficientes para cumplir cabalmente los requerimientos de la entidad, entre otros aspectos. En el caso del contrato que se pretenda celebrar, el proponente deberá considerar en la justificación de precio los siguientes aspectos:
   a. Cuando el proceso así lo requiera, gastos logísticos para entrega, embalaje, distribución e instalación de los ítems contratados.
   b. La obligación de realizar soporte y garantía de los bienes o servicios o bienes y servicios, según corresponda, a petición de la supervisión del contrato dentro del término de vigencia de la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, de los cuales deberá presentar informe a la supervisión.
6. Cuando el proceso así lo requiera y el contratista tenga la obligación de responder por la pérdida de cualquier elemento o parte que se encuentre en su poder o a la cual se le esté prestando servicio de garantía. Una vez los elementos sean recibidos a satisfacción, esta responsabilidad pasará a ser de la entidad.
7. Gastos administrativos del proceso de firmas de las actas de recibo a satisfacción, transporte, marquillas y manual de uso y mantenimiento que debe entregarse en todos los sitios que reciban elementos (según corresponda al proceso).
8. Gastos de impuestos y contribuciones, entre otros señalados en el pliego de condiciones definitivo.

Nota: En ninguna circunstancia las aclaraciones y explicaciones presentadas por el proponente requerido podrán modificar parcial ni totalmente su propuesta.

9. La entidad podrá solicitar al proponente la remisión de las pruebas de las circunstancias objetivas del proponente o de la propuesta, que justifiquen el menor valor. Igualmente, podrá solicitar la información descrita en los anteriores numerales a los demás proponentes que considere convenientes para la comparación de los precios ofrecidos para efectos del análisis de aceptación o rechazo de la propuesta. Las solicitudes adicionales de pruebas se harán tantas veces sean necesarias para verificar la conveniencia de la propuesta, siempre y cuando se disponga de tiempo prudencial al proponente para allegar dichos requerimientos, teniendo en cuenta las características particulares y la complejidad del proceso.
10. Posteriormente la entidad realizará el análisis de las aclaraciones y justificaciones presentadas por el proponente requerido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la propuesta en el proceso, explicando las razones del caso. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una postura válida, tal y como se haya reportado en la plataforma del operador contratado para el evento subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En cuyo caso se realizará la verificación correspondiente al precio artificialmente bajo, cumpliendo el presente procedimiento, si a ello hubiere lugar.
11. De presentarse situaciones diferentes que persistan en una propuesta artificialmente baja, la entidad dentro de su análisis de sostenibilidad deberá tener en cuenta las condiciones económicas justificada por el proponente, bien sea por presentar economías de escala; técnicas de producción; condiciones favorables con proveedores, entre otras que le permitan a la entidad decidir sobre la procedencia de aceptar o rechazar la propuesta.
12. Dentro de la resolución de adjudicación la entidad incorporará su decisión de aceptación o rechazo de la propuesta, explicando de forma detalla la metodología utilizada para el análisis de la propuesta y justificando su conveniencia según la sostenibilidad de la misma para el cumplimiento sus fines contractuales. La entidad procederá al rechazo de las propuestas en los siguientes casos:
    a) Cuando el proponente no presente por escrito la aclaración de la propuesta.
    b) Cuando el proponente no envíe parte o la totalidad de la información solicitada.
    c) Cuando las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la propuesta durante la ejecución del contrato
    d) Cuando las aclaraciones del proponente no desvirtúen la teoría de utilizar su propuesta como estrategia colusoria o anticompetitiva en el proceso.
    e) El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la propuesta.
    f) El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor de la propuesta.
    g) El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la entidad estatal
    h) El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la entidad (**Anexo 1 – Ficha Técnica)**.

En consideración de lo anterior, el proponente deberá asumir las consecuencias que puede implicar el presentar un precio equivocado, cuando su conducta sea intencional y con ella pretenda obtener la adjudicación del contrato. Dichas consecuencias se extiende a aquellos eventos en los cuales el contratista haya incurrido en error al elaborar su propuesta, manifestando así que en ningún caso el precio propuesto pone en riesgo la calidad del objeto contratado, cuando al ejecutarse el contrato el contratista, para no perder como consecuencia de una propuesta artificial, **pretenda suministrar el servicio o bien o bien y servicio, según corresponda, de menor calidad de la ofrecida con el fin de evitar la pérdida de su**

patrimonio, con lo cual, si el sistema de control y vigilancia del contrato opera, generaría el incumplimiento de obligaciones a cargo del contratista.[2]

7.1 PROCESO PARA REALIZAR EL ANÁLISIS DE IDENTIFICACIÓN DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO CUANDO RESULTE HABILITADO UN SOLO OFERENTE

En el evento en el que el precio de la oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

8 CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, la entidad rechazará las propuestas, sin perjuicio del derecho a subsanar, cuando:

1. El proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007, el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.
2. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un proponente plural (aplica también para las propuestas que estén estructuradas para ofertar como lote, grupo o ítem).
3. Cuando en la propuesta se encuentre información no veraz o documentos que contengan datos alterados, imprecisos, inexactos o que contengan errores, cuando los mismos que impidan la selección objetiva.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el presente documento, estudio previo, documentos previos, anexo técnico (si aplica) o presente condicionamiento para la adjudicación.
5. La propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en la forma descrita en el presente documento y de conformidad con las reglas que determinan el manejo de la plataforma SECOP II.
6. En el caso en que la entidad compruebe la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
7. El proponente que no subsane o subsane parcialmente o no subsane en debida forma lo requerido por la entidad, dentro del plazo estipulado por la entidad y de conformidad con lo establecido en la presente invitación.
8. La propuesta económica exceda el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de

[2] Contraloría General de la República en Concepto 4435 del 26 de enero de 2012.

selección total o por cada ítem.

9. En el evento en que el proponente modifique sustancialmente lo descrito en alguna de las casillas correspondientes a la descripción, unidad de medida, cantidad por cada ítem solicitado, en el SOBRE ECONÓMICO.
10. La omisión en la presentación del SOBRE ECONÓMICO dispuesto por la plataforma SECOP II.
11. El proponente no responda a los requerimientos efectuados por la entidad sobre su oferta que impida la comparación objetiva de la misma en el término previsto en la presente invitación o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
12. De conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre sustentar o demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
13. En el Certificado de Existencia y Representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea proponente plural) no se ajusta a lo exigido en la invitación pública.
14. Se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales y demás aportes a que haya lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
15. Cuando el proponente no cumpla con los criterios técnicos, de experiencia o capacidad jurídica requeridas por la entidad, en caso de que aplique.
16. De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
17. Que el proponente, persona natural o jurídica o un integrante del proponente plural este incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006. Se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte de la entidad de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
18. Cuando el proponente plural no actué en el proceso con la cuenta del PROPONENTE PLURAL, según lo establecido en la guía de Colombia Compra Eficiente, para proponentes plurales, puesto que no será válida la participación en el proceso con la cuenta de uno de sus integrantes.
19. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
20. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
21. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
22. Cuando la oferta fuere presentada por personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales cuyos integrantes hayan intervenido directa o indirectamente en la estructuración del proceso, o por personas jurídicas cuyos socios o equipo de trabajo hayan tenido tal intervención, por encontrarse en conflicto de intereses.
23. El incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta.

24. Cuando el proceso se limite a participación de MiPymes de conformidad con los requisitos establecidos en la ley y el proceso, y no se acredite dicha condición en la propuesta presentada por oferente singular o plural (consorcios o uniones temporales), según sea el caso.

9 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad declarará desierto el presente proceso cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva.

10 DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, **LA ENTIDAD**, llevará a cabo el desarrollo de la Subasta con los proponentes que fueron declarados HÁBILES, para efectos del presente proceso se realizará una subasta Electrónica.

Si la entidad Compradora no modifica el cronograma, cuando se presente una falla general en la plataforma y la falla no permita a los proveedores acceder al SECOP II, a la subasta, o presentar lances, los proveedores habilitados por la entidad compradora para participar en la subasta, verificarán los medios de comunicación y el certificado emitido por Colombia Compra Eficiente y procederán a enviar un mensaje que debe contener: a. situación en la plataforma; b. el número de proceso; c. nombre del usuario en la plataforma d. nombre de la cuenta del proponente e. NIT o documento de identificación del proponente que quiere participar en la subasta. Además, los proveedores deben estar atentos al mensaje que la entidad compradora emita con la fecha y hora de la nueva subasta, la cual deberá ser fijada dentro de las 24 horas hábiles a la superación de la falla.

10.1 PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizará la diligencia de Audiencia Pública de Subasta Inversa Electrónica, realizando lances a través de la plataforma SECOP II.

10.2. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para la subasta inversa electrónica la oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

- Terminada la etapa de la primera parte la entidad estatal publicará un informe de habilitación de los proponentes, el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el proponente se encuentra habilitado.
- Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes cumplan con la Ficha Técnica.

- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta electrónica desde su cuenta de proveedor de SECOP II a través de las siguientes opciones: Menú "subasta electrónica" o Expediente electrónico del proveedor o Correo electrónico del proveedor, además cuentan con el soporte técnico de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.
- Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, el DANE no provee computadores desde sus instalaciones para este evento.
- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección y tendrá una duración de veinte (20) minutos.
- La entidad configurará la subasta electrónica en SECOP II, de tal forma que los nombres de los oferentes habilitados participantes no sean visibles sino hasta el final de la subasta.
- En el marco de la subasta electrónica y al llevar a cabo un lance, los proponentes serán notificados por el SECOP II de la recepción de su lance y la confirmación de su valor. Si se realiza una postura por cualquiera de los proponentes habilitados en el último minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que en ese momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá por un (1) minuto más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto, esta será la forma en la que la entidad configure la subasta en el sistema.
- Para efectos de realizar lances, la plataforma del SECOP II tomará como base el menor valor ofertado.
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus lances electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- El proponente efectuará un lance, aplicando sobre la oferta económica inicial de menor valor presentada, el descuento mínimo de mejora de la oferta de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5. del presente pliego de condiciones, sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

Nota 1. Cada lance de mejora de precio, deberá ser por el valor total, incluido IVA e impuestos a que se tenga lugar.

- El reporte del evento de subasta electrónica otorgado por la plataforma SECOP II registrará los lances (ofertas) válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, la entidad dará a conocer la oferta económica más baja, es decir, la que presenta el mayor porcentaje o tasa de descuento que cumpla con la diferencia mínima señalada en el pliego.
- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de la oferta más económica y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su lance.
- Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad debe reiniciar la subasta (artículo 2.2.1.2.1.2.6 Decreto 1082 de 2015).
- Se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que

serán comunicadas a los proponentes habilitados a través de la sección "MENSAJES" de la plataforma del SECOP II.

- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de la subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que prevé; "(…) *si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma*".
- Sin embargo, si dicho oferente se vuelve a conectar sin haber realizado lances previamente a la terminación del evento, se entiende que su propuesta está constituida por la oferta económica inicial, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015.
- En caso de que el oferente pierda la conexión y se vuelva a conectar antes de la terminación del evento, y hubiese realizado lances, se entiende que su propuesta está constituida por el último lance valido.
- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso le corresponde a la entidad una vez culminado el evento de la subasta, para lo cual aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la entidad requerirá al oferente a través de la sección "MENSAJES" quien dará respuesta al requerimiento a través de la misma sección.
- Por el chat destinado para la realización de la subasta electrónica, no se podrá utilizar para presentar observaciones. Por cuanto la entidad no las atenderá.
- La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes, y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa. Los lances que estén por debajo del margen mínimo de mejora no serán aceptables y se consideran NO VALIDOS.
- El proponente que realice un lance no válido quedará excluido de la subasta y el último lance válido que haya efectuado será su oferta.
- Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad, debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

11 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 la adjudicación se efectuará al proponente cuyo lance válido resulte ser el menor valor total ofertado en la subasta inversa.

11.1 ADJUDICACIÓN CUANDO RESULTARE HABILITADO UN SOLO OFERENTE

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos debe haber como mínimo dos (2) oferentes habilitados para presentar lances de precios, cuyos bienes y/o servicios, según correspondan, y que cumplan con todas las especificaciones técnicas señaladas en el documento **ANEXO 1 – FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Si, sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta o se presenta un único oferente, cuyos bienes y/o servicios, según correspondan, cumplan con todas las especificaciones técnicas señaladas en el documento **ANEXO 1 – FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS** establecidas por la entidad y resulte habilitado, la entidad adjudicará el contrato al único

oferente, si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial asignado para el proceso aplicando un **4% DE DESCUENTO** a la oferta presentada, caso en el cual no hay lugar a la subasta.

La entidad adjudicara el contrato a este proponente, siempre que su propuesta se ajuste al presupuesto oficial establecido para este proceso, incluyendo todos los costos directos, indirectos y asociados a la entrega de los bienes, así como todos los gravámenes y contribuciones a que haya lugar, en especial el impuesto sobre las ventas (IVA)

11.2 PROPUESTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del proceso y del contrato que se va a celebrar, y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

12 OTRAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES

12.1 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder el contrato, a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, salvo autorización previa y expresa de La entidad y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

12.2 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD.

Al contrato le son aplicables la terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad en los términos establecidos en la normatividad vigente, en particular, los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie pueda conducir a su paralización o cuando incurra en los causales previstas en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el DANE, por medio de resolución motivada debidamente ejecutoriada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, en desarrollo de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Los hechos sujetos a comprobación de las causales de caducidad serán establecidos unilateralmente por el DANE, ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, el DANE procederá a la liquidación del contrato y hará efectiva la garantía a que hubiere lugar, las multas que se hubieran impuesto y se hallen pendientes de pago, así como la sanción penal pecuniaria correspondiente**.**

12.3 DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES

Las diferencias que surjan entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con

lo establecido en las normas vigentes.

12.4 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos de las condiciones contractuales y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación. El contratista deberá informarse de los costos de publicación, impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

12.5 MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, la entidad podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el 15% del valor total del mismo. El contratista y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE -, acuerdan que las multas se harán efectivas directamente por la entidad estatal pudiendo acudir para el efecto a mecanismos de compensación de sumas a favor del contratista, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva.

Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sus reglamentos y las demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello la entidad, pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

12.6 SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, el contratista pagará al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE -, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al valor establecido como porcentaje del amparo de cumplimiento, sin que ello impida que el DANE pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El contratista autoriza al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE -, para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme.

La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al contratista durante la ejecución del contrato.

12.7 LIQUIDACIÓN

Dentro de los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato.

12.8 AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia y en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE -, y el contratista, ni entre el personal que llegare a utilizar el contratista y el DANE. El personal que requiriere el contratista para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, será de su exclusiva responsabilidad y el DANE no asume responsabilidad laboral ni de otra índole para con el mismo. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, sus Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad Social Integral, así como suministrar al DANE la información que se requiera.

12.9 PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

El contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

12.10 CONFIDENCIALIDAD

El contratista se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozca en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa.

12.11 OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES

El contratista en cumplimiento del Decreto 723 de 2013, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del presente contrato.

12.12 CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúen los desembolsos a cargo al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE -.

12.13 EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS

Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y pos contractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del contrato y tienen carácter

vinculante en la relación jurídico-negocial.

12.14 DOMICILIO

Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes al contrato, se acuerda como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

12.15 GASTOS

Todos los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, costos directos e indirectos, y en general los relativos al contrato, correrán por cuenta del contratista.

13 ANEXOS Y FORMATOS

ANEXO 1 FICHA TÉCNICA – FICHA ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS Y PLATAFORMA TECNOLOGICA.
ANEXO 2 ANÁLISIS DEL SECTOR
ANEXO 3 MATRIZ DE RIESGOS.
ANEXO 4 FORMATO CONSOLIDADO DEFINITIVO
ANEXO 5 FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - UPS
ANEXO 6 CARTA DE COMPROMISO.

Formato 1 – Experiencia del proponente
Formato 2 – Carta de Presentación de la Oferta
Formato 3 – Carta de Conformación de Consorcio
Formato 4 – Carta de Conformación de Unión Temporal
Formato 5 – Certificación de Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales – Persona Jurídica
Formato 6 - Certificación de Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales – Persona Natural
Formato 7 - Factores de Desempate
Formato 8- Certificación madre cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar
Formato 9- Certificación vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
Formato 10- Certificación vinculación del diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
Formato 11- Certificación vinculación personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o

participen mayoritariamente.

Formato 12- Certificación pago realizado a MiPymes

Formato 13- Autorización para el tratamiento de datos personales

NATALIA BUSTAMANTE ACOSTA

Firmado digitalmente por NATALIA BUSTAMANTE ACOSTA
Fecha: 2026.08.10 18:17:41 -05'00'

NATALIA BUSTAMANTE ACOSTA
SECRETARIA GENERAL (E)
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA-DANE

Proyectó: Anderson Gutierrez Mejia – Abogado Contratista- GIT Área Gestión Contractual
Revisó: Santiago David Bravo Piarpuzan – Abogado Contratista- GIT Área Gestión Contractual
Revisó: Hermes Cuenca Meneses – Coordinador GIT Área Gestión Contractual
Revisó: Claudia Acevedo -Abogada Asesora– Secretaría General